



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H

**07 de Mayo de 2026**

**ASISTENTES:**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

D/D<sup>a</sup> EVA M. PEREZ FERNANDEZ

**CONCEJALES PSOE:**

D/D<sup>a</sup> M. PILAR FERNANDEZ SUAREZ

D/D<sup>a</sup> M. MONTSERRAT ALONSO SANCHEZ

D/D<sup>a</sup> BEATRIZ RUIZ RINCON

D/D<sup>a</sup> JOSE ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ

D/D<sup>a</sup> NICOLAS FERNANDEZ SOLER

D/D<sup>a</sup> DAVID DEL POZO ROBLEDO

D/D<sup>a</sup> SUSANA GARCIA GONZALEZ

**CONCEJALES PP:**

D/D<sup>a</sup> SILVERIO ARGUELLES GARCIA

D/D<sup>a</sup> NURIA NIÑO FARIÑAS

D/D<sup>a</sup> SUSANA LÓPEZ ÁLVAREZ

D/D<sup>a</sup> M. BELEN RODRIGUEZ LOPEZ

D/D<sup>a</sup> CARLOS ALVAREZ ALONSO

D/D<sup>a</sup> SERGIO ALVAREZ MARTINEZ

**CONCEJALES VOX:**

D/D<sup>a</sup> M. LUISA MENENDEZ MARTINEZ

D/D<sup>a</sup> PEDRO MANUEL VILLAFANE GRANDA

**CONCEJAL IU:**

D/D<sup>a</sup> GONZALO BENGEOA MENENDEZ

**INTERVENTOR:**

D/D<sup>a</sup> PABLO VALDES ALVAREZ

**SECRETARIO:**

D/D<sup>a</sup> DIEGO BALLINA DIAZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Llanera, en Posada de Llanera, cuando son las 19:00 horas del día 07 de Mayo de 2026, se reúne en sesión **ordinaria** el Ayuntamiento Pleno, primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D/D<sup>a</sup> EVA M. PEREZ FERNANDEZ, con asistencia de los señores Concejales antes relacionados y actuando de Secretario, D/D<sup>a</sup> DIEGO BALLINA DIAZ.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al examen y consideración de los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 1 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H

### 1º.- EXPEDIENTE 54513N: APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2026.-

La convocatoria se acompañó de copia del acta de la sesión anterior de fecha 9 de Abril de 2026.

Se somete a votación, resultando **APROBADA**, por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación asistentes (la totalidad que legalmente la componen).

### 2º.- EXPEDIENTE 581400W.- PLAN MUNICIPAL DE SALUD Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES DE LLANERA 2025-2027.-

Se da cuenta del correspondiente expediente, así como dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Educación, Infancia, Juventud, Salud, Cultura y Seguridad en reunión celebrada el día 29 de Abril de 2026.

Se somete el asunto a votación, votando a favor los diecisiete miembros de la Corporación asistentes (la totalidad de los que legalmente la componen).

Por tanto, conforme al resultado de la votación, **por unanimidad**, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

El Plan Municipal de Promoción de la Salud y Prevención de Adicciones de Llanera 2025-2027 constituye una estrategia orientada a fomentar hábitos saludables en los distintos sectores de la población del concejo, con el objetivo de promover la participación activa de la ciudadanía en el cuidado y mantenimiento de su salud.

Hasta la fecha, ha estado vigente el plan anterior, denominado «Plan Municipal de Drogas y Otras Adicciones 2021-2024». El nuevo Plan adopta una nueva denominación en consonancia con la ampliación de sus objetivos, abarcando un enfoque más integral que incorpora diversos aspectos relacionados con la salud.

Como el Plan anterior, recoge los distintos ámbitos de intervención, educativo, comunitario, familiar y de ámbito deportivo y de ocio y tiempo libre.

Visto cuanto antecede, el Pleno Municipal,

#### RESUELVE:

La aprobación del nuevo Plan Municipal de Promoción de la Salud y Prevención de Adicciones de Llanera, vigente de 2025 a 2027.

### 3º.- EXPEDIENTE 39673C: MODIFICACIÓN NÚMERO 1 DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD) EN EL MUNICIPIO DE LLANERA.-

Se da cuenta del correspondiente expediente, así como dictamen de la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico y Empresarial en reunión celebrada el día 29 de Abril de 2026.

Se somete el asunto a votación, votando a favor los diecisiete miembros de la Corporación asistentes (la totalidad de los que legalmente la componen).

Por tanto, conforme al resultado de la votación, **por unanimidad**, se adopta el siguiente **ACUERDO**:



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 2 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24

Visto el expediente administrativo número 39673C incoado para la licitación y adjudicación de un contrato administrativo cuyo objeto es la prestación del servicio de ayuda a domicilio (SAD) en el municipio de Llanera, y que ha sido adjudicado mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 6 de septiembre de 2024, a la sociedad mercantil **AZVASE, S.L.** (B33228396) en el precio/hora total ofertado de 22,16€, IVA excluido, para un total de 43.743 horas anuales estimadas, para ambas prestaciones (ayuda a domicilio y dependencia) en zona rural y urbana; además, incluye mejoras complementarias consistentes en 51 horas anuales de limpiezas generales por empresa especializada, Bolsa anual de 31 horas gratuitas para descanso de cuidadores (respiro familiar), Bolsa anual de 31 horas para acompañamiento a consultas médicas, y la mejora tecnológica para las trabajadoras de ayuda a domicilio consistente en facilitar un dispositivo electrónico/móvil de empresa a cada auxiliar.

El precio de adjudicación del contrato es de 2.016.552,30€, IVA incluido, para la duración inicial del contrato, y con un plazo de duración de 2 años y posibilidad de 2 prórrogas más de 1 año de duración cada una de ellas

Teniendo en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES

**I.-** El correspondiente contrato administrativo de servicios para la prestación del servicio de ayuda a domicilio (SAD) en el municipio de Llanera, ha sido formalizado entre ambas partes el 4 de octubre de 2024, iniciándose su prestación desde el día siguiente al de su formalización, finalizando la duración inicial del mismo el 4 de octubre de 2026, y con la posibilidad de dos prórrogas más de un año de duración cada una de ellas.

**II.-** Tal y como consta en la cláusula 5ª del contrato y en la cláusula 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), en el presente contrato se han previsto modificaciones contractuales que, en ningún caso, podrán exceder el 20% del precio inicialmente pactado.

**III.-** La Coordinadora de Servicios Sociales emite informe para la ampliación del servicio contratado en base a lo preceptuado en la cláusula 31 del PCAP, justificando la necesidad de ampliación del contrato entre otros, por:

*“- Aumento de horas y de personas a los que se les concede el servicio de ayuda a domicilio por el Principado de Asturias, al amparo de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, cuya gestión viene siendo encomendada al Ayuntamiento de Llanera por la Administración Autonómica.*

*- Aumento de la demanda de los servicios de ayuda a domicilio debido al progresivo envejecimiento de la población de Llanera referido tanto al número de personas usuarias como a la intensidad del servicio, respecto al n.º de horas inicialmente previsto en los pliegos que rigen la presente contratación.”*

Por todas estas razones y en bien del interés general la Coordinadora de Servicios Sociales propone la modificación del presupuesto inicialmente aprobado, por un importe de 387.798,52 €, correspondiente al 20 % del importe máximo permitido, lo que conllevaría un aumento de horas a prestar de 16.824,23.

**IV.-** Con base en dicho informe técnico, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se concede trámite de audiencia al contratista para que formule cuantas alegaciones o manifestaciones



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 3 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

estime oportunas en relación a la modificación contractual propuesta, habiendo presentado el contratista en plazo escrito de conformidad con la modificación pretendida.

**V.-** Constan incorporados al expediente informe jurídico emitido por la Secretaría municipales el 24 de marzo.

**VI.-** Asimismo, consta incorporado al expediente informe de fiscalización favorable por parte de la intervención municipal de fecha 16 de abril de 2026, donde se refleja la siguiente discrepancia a tener en cuenta en la modificación planteada:

*“Y en el mismo informe se plantea “la modificación del presupuesto inicialmente aprobado, por un importe de 387.798,52 €, correspondiente al 20 % del importe máximo permitido, lo que conllevaría un aumento de horas a prestar de 16.824,23”.*

*Antes de entrar en el fondo del asunto, conviene señalar lo siguiente. Originalmente el contrato se licitó en los siguientes términos (precio por hora 22,46 €/hora, sin IVA)*

NÚMERO DE HORAS AÑO 43.743  
PRECIO UNITARIO SIN IVA 22,46  
COSTE ANUAL SIN IVA 982.467,78  
COSTE ANUAL CON IVA (4%) 1.021.766,49

*Y finalmente se adjudicó por un precio hora de 22,16 €, de lo que resultan los siguientes datos:*

PRECIO MÁXIMO DEL CONTRATO POR LOS DOS AÑOS SIN IVA:  
1.938.689,76 €  
(43.743 HORAS/AÑO \* 2 AÑOS \* 22,16 €/HORA)  
IMPORTE MÁXIMO DE LA MODIFICACIÓN SIN IVA (20%): 387.737,95 €  
Nº DE HORAS MÁXIMO DE LA MODIFICACIÓN: 17.497,20 HORAS  
(387.737,95 € / 22,16 €/HORA)

*Se observa por tanto una discrepancia en la modificación planteada, que para ajustarse al 20% máximo permitido debería de quedar como sigue: “la modificación del presupuesto inicialmente aprobado, por un importe de 387.737,95 €, correspondiente al 20 % del importe máximo permitido, lo que conllevaría un aumento de horas a prestar de 17.497,20 horas”.*

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.** – La cláusula 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas establece la posibilidad de efectuar modificaciones previstas del contrato, cuando sea necesario, por razones de interés general, en los siguientes supuestos:

- Aumento de horas a prestar a las personas a las que se les concede el servicio de ayuda a domicilio por el Principado de Asturias, al amparo de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, cuya gestión viene siendo encomendada al Ayuntamiento de Llanera por la Administración Autonómica.
- Aumento de la demanda de los servicios de ayuda a domicilio debido al progresivo envejecimiento de la población de Llanera referido tanto al número de personas usuarias como a la intensidad del servicio, respecto al n.º de horas inicialmente previsto en los pliegos que rigen la presente contratación.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H

- Variaciones en la normativa vigente respecto del personal exigible superiores al establecido en este contrato, o por modificaciones en la normativa reguladora del pago/copago

Límite: la/s modificación o modificaciones previstas que se lleven a cabo durante la vigencia del contrato no podrán exceder en ningún caso el 20% del precio inicial del contrato.

Procedimiento: mediante propuesta de la Coordinadora de los Servicios sociales del Ayuntamiento de Llanera de acuerdo al procedimiento establecido en esta cláusula y debiendo tramitarse la modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

**SEGUNDO.** - El artículo 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a la potestad de modificación del contrato, señala lo siguiente:

*“1. Sin perjuicio de los supuestos previstos en esta Ley respecto a la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207.*

*2. Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:*

- a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204.*
- b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.”*

Asimismo, en su apartado 3, establece: *“3. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63”*

**TERCERO.-** - El artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece:

*“1. Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguientes:*

- a) La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.*
- b) Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia*



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 5 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H

*pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.*

*La formulación y contenido de la cláusula de modificación deberá ser tal que en todo caso permita a los candidatos y licitadores comprender su alcance exacto e interpretarla de la misma forma y que, por otra parte, permita al órgano de contratación comprobar efectivamente el cumplimiento por parte de los primeros de las condiciones de aptitud exigidas y valorar correctamente las ofertas presentadas por estos.*

*2. En ningún caso los órganos de contratación podrán prever en el pliego de cláusulas administrativas particulares modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial. En todo caso, se entenderá que se altera esta si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios que se van a adquirir por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya alguna unidad de obra, suministro o servicio puntual.”*

**CUARTO.** - En cuanto a la competencia, la misma corresponde al Pleno Municipal a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda, de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto cuanto antecede, el Pleno Municipal,

#### RESUELVE:

**PRIMERO.** - **Aprobar la modificación número 1 del contrato** del servicio de ayuda a domicilio (SAD) en el municipio de Llanera, lo que supone un **incremento de 387.737,95€, IVA excluido** correspondiente al 20 % del precio inicial del contrato IVA excluido, para la prestación de 17.497,20 horas adicionales de servicio.

En consecuencia, el **nuevo precio del contrato** de servicios de referencia, incluida la aprobación de la modificación nº1 asciende a **2.419.484,82€, IVA incluido**, para la duración inicialmente prevista.

La fecha de efectos de este modificado comenzará a partir del día siguiente al de la firma de la Adenda correspondiente al contrato formalizado el 4 de octubre de 2024.

**SEGUNDO.** - **Autorizar y comprometer un incremento del gasto del presente contrato por importe de 403.247,47€, IVA incluido**, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la modificación número 1 del contrato, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto municipal prorrogado para 2026, de conformidad con lo dispuesto en el informe de fiscalización previa de 16 de marzo de 2026.

En tanto en cuanto estamos ante un contrato en el que el sistema de determinación del precio es por precios unitarios y las prestaciones están subordinadas a las necesidades de la Administración será necesario que una vez que se agote el número de horas anuales del contrato inicial (43.743 horas), y en tanto no se apruebe el presupuesto municipal para el ejercicio 2026, la autorización de horas adicionales deberá ser comunicada a la Intervención municipal a efectos de retención de crédito presupuestario, llegando el caso de que agotado dicho crédito, no sea posible la prestación efectiva de las mismas.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 6 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H

**TERCERO.** - El contratista deberá reajustar la garantía definitiva constituida en su día, para que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación debiendo incrementar la misma en la cantidad de **19.386,90€** (5% de precio incrementado, excluido el IVA: 387.737,95€) de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El plazo para efectuar el reajuste de dicha garantía será de 15 días naturales, a contar desde la notificación electrónica al contratista de la Resolución de aprobación del modificado nº 1 del contrato.

**CUARTO.** - Notificar la presente Resolución a AZVASE, S.L. con ofrecimiento de los recursos que resulten pertinentes, y dar traslado, asimismo, de esta Resolución a la Coordinadora de Servicios Sociales como responsable del contrato y a los Servicios municipales de Intervención y Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** – Requerir al concesionario para que en el plazo de los 30 días siguientes al de la notificación de la Resolución de aprobación del modificado nº 1 del contrato y, previa constitución del reajuste de la garantía definitiva antes citado, proceda a su formalización y ello al amparo de lo establecido en el artículo 203.3 de la LCSP.

#### **4º.- EXPEDIENTE 39981E.- ACTUALIZACIÓN DE CUADRO DE PRECIOS A APLICAR A LAS OBRAS QUE SE REALICEN DENTRO DEL PLAN DE INVERSIONES DE FCC AQUALIA, S.A.-**

Se da cuenta del correspondiente expediente, así como dictamen de la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico y Empresarial en reunión celebrada el día 29 de Abril de 2026.

Se somete el asunto a votación, votando a favor los diecisiete miembros de la Corporación asistentes (la totalidad de los que legalmente la componen).

Por tanto, conforme al resultado de la votación, **por unanimidad**, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Se da cuenta del expediente 39981E (nº aupac 683/2005), incoado para la licitación del contrato de gestión integral de los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua en el municipio de Llanera. Teniendo en cuenta los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**I.-** Por el Ayuntamiento de Llanera, en fecha 12 de junio de 2006, se formaliza contrato administrativo relativo a la gestión integral de los servicios de abastecimiento y saneamiento del agua en Llanera mediante concesión administrativa con AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A., actualmente denominada FCC AQUALIA S.A., por un plazo de veinticinco años.

**II.** En fecha 3 de febrero de 2026 y con número de registro 1.092 tiene entrada en el Registro General Electrónico del Ayuntamiento de Llanera, instancia de la contratista FCC AQUALIA S.A. formulando solicitud de actualización del cuadro de precios del servicio de aguas de Llanera a aplicar a las obras que se realicen dentro del plan de inversiones; adjuntando dicho cuadro de precios para su estudio, y señalando que se contempla una actualización que representa un incremento del 2,9% correspondiente a la subida del IPC



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 7 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H

desde diciembre de 2024 a diciembre de 2025. En fecha 31 de marzo de 2026 y número de registro 2.527 tiene entrada asimismo instancia de la referida contratista dando traslado de la subsanación de una errata en el cuadro de precios adjuntado en la solicitud anterior.

**III.** En fecha 8 de abril de 2026 por el Área de Infraestructuras, Proyectos y Medioambiente del Ayuntamiento de Llanera se emite informe al respecto en los siguientes términos:

*“[...] con objeto de informar que los precios propuestos por la concesionaria AQUALIA en el documento con fecha de entrada en el registro 31/03/2026 Cuadro de precios 2026, incorporan una subida del 2,9% respecto a los precios de aplicación del período anterior y que este coeficiente se corresponde con la variación del IPC en el período: Diciembre 2024 – Diciembre 2025, por lo que los precios expresados en el citado documento (Cuadro de precios 2026), deberán ser los de aplicación en las ejecuciones a desarrollar dentro del plan de inversiones en vigor a lo largo del año 2026.[...]”*

**IV.** Asimismo, con fecha 22 de abril de 2026 la solicitud es informada favorablemente por la intervención municipal, señalando que una vez aprobada, los efectos económicos de la revisión se entenderán referidos al 1º de enero del ejercicio para el que se solicitó.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.** La cláusula décimo primera del Pliego de Prescripciones Técnicas rige el presente contrato que regula la realización de obras por el concesionario.

**Segundo.** De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 2 de la LCSP, corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de concesión de servicios cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local conforme al apartado 1 de dicha Disposición Adicional.

Visto cuanto antecede, el Pleno Municipal,

#### RESUELVE:

**PRIMERO.** Actualizar el cuadro de precios, que figura como ANEXO al presente acuerdo, a aplicar a las obras que se realicen dentro del plan de inversiones del contrato administrativo relativo a la gestión integral de los servicios de abastecimiento y saneamiento del agua en Llanera mediante concesión administrativa adjudicado a AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A., ahora denominada FCC AQUALIA S.A. que se encuentra contenido en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. Los efectos económicos de la revisión del cuadro de precios se entenderán referidos al día 1 de enero del ejercicio para el que se solicitó.

**SEGUNDO.** Notificar electrónicamente a la concesionaria del contrato el presente acuerdo, con ofrecimiento de los recursos que resulten procedentes, dando traslado también del mismo para su conocimiento y efectos al Área de Infraestructuras, Proyectos y Medio Ambiente y a los Servicios municipales de Intervención y Tesorería.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 8 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H



SELO  
AYUNTAMIENTO DE LLANERA  
Registro de entrada nº 2527/2026  
31/03/2026 12:18



**CUADRO DE PRECIOS 2026**

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
<b>CAP01_1</b>		<b>PREPARACION DEL TERRENO Y EXCAVACIONES</b>	
1001	m2	<b>Despeje y desbroce</b> Despeje y desbroce; i/ tala de árboles y arbustos y transporte de productos sobrantes a vertedero.	0,69
1002	m3	<b>Excavación en z y p, medios manuales, c/servicios</b> Excavación en zanjas y pozos en todo tipo de terreno, excepto roca, por medios manuales medido sobre perfil, con extracción de tierras a los bordes de la zanja, i/ agotamiento, carga y transporte a vertedero, con presencia de otros servicios.	77,84
1003	m3	<b>Excavación mecánica en z y p, en zona rural y urbana s/servicios</b> Excavación mecánica en zanjas y pozos en todo tipo de terreno, excepto roca, i/ agotamiento, carga y transporte de los productos sobrantes a vertedero, medido sobre perfil, a aplicar en zona rural y urbana sin servicios.	17,34
1004	m3	<b>Excavación mecánica en z y p, en zona urbana c/servicios</b> Excavación mecánica en zanjas y pozos en todo tipo de terreno, excepto roca, i/ agotamiento, carga y transporte a vertedero, medido sobre perfil a aplicar en zonas de aceras y calzadas urbanas con presencia de otros servicios.	41,66
1005	m3	<b>Excavación mecánica en z y p en roca, en zona rural y urbana</b> Excavación mecánica en zanjas y pozos en roca, i/ agotamiento, carga y transporte a vertedero, medido sobre perfil, en zona rural y urbana.	81,66
1006	m2	<b>Entibación cuajada en zanjas con paneles metálicos o madera</b> Entibación cuajada en zanjas con paneles metálicos o madera, con todos los medios auxiliares y posterior desentibado.	21,56
E01	ml	<b>Hinca bajo vías , incluso equipo de hinca y transporte del mismo</b>	3.292,61

Página 1



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AA4J 7UNR LECP ZWJR

**260331 CUADRO DE PRECIOS DICIEMBRE 2025 - sin errata 2002**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 1 de 14



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

**Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 9 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H



SELLO

AYUNTAMIENTO DE LLANERA  
Registro de entrada nº 2527/2026  
31/03/2026 12:18



### CUADRO DE PRECIOS 2026

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
<b>CAPO2_1</b>		<b>RELLENOS</b>	
2001	m3	<b>Relleno de zanja, cama y forrado de tuberías</b> Relleno de zanja, cama y forrado de tuberías, con arena y compactado, medido sobre perfil; i/ transporte.	21,04
2002	m3	<b>Relleno de zanja con estériles de cantera</b> Relleno de zanja con estériles de cantera, compactado, medido sobre perfil; i/ transporte.	24,34
2003	m3	<b>Zahorra artificial empleada en rellenos de zanja y firmes</b> Zahorra artificial empleada en rellenos de zanja y firmes de caminos, extendida, nivelada y compactada, medida sobre perfil; i/ transporte.	24,48
2004	m3	<b>Escoria de alto horno</b> Escoria de alto horno, extendida y compactada, medido sobre perfil; i/ transporte.	25,92
2005	m3	<b>Escoria triturada y clasificada</b> Escoria triturada y clasificada, extendida, nivelada y compactada, medido sobre perfil, i/ transporte.	36,31
2006	m2	<b>Extendido y nivelado de tierra vegetal de aportación en fincas</b> Extendido y nivelado de tierra vegetal de aportación en fincas, extendido, nivelado, rastrillado, despedregado y siembra de césped; i/ transporte.	3,00
2007	m2	<b>Suministro de 20 cm. de tierra vegetal</b> Suministro de 20 cm. de tierra vegetal, extendido y nivelado de la misma, despedregado y rastrillado con aporte de semillas tipo Raigras; i/ transporte.	4,87
2008	m3	<b>Relleno en zanja c/material seleccionado de la propia excavación</b> Relleno en zanja con material seleccionado de la propia excavación, con extendido compactado por tongadas, medido sobre perfil; i/ transporte.	8,52
2009	m3	<b>Relleno en zanja con material de la propia excavación</b> Relleno en zanja con material de la propia excavación, con extendido compactado por tongadas, medido sobre perfil; i/ transporte.	7,71

Página 2



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AA4J 7UNR LECP ZWJR

260331 CUADRO DE PRECIOS DICIEMBRE 2025 - sin errata 2002

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 2 de 14



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 10 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H



SELLO  
AYUNTAMIENTO DE LLANERA  
Registro de entrada nº 2527/2026  
31/03/2026 12:18



### CUADRO DE PRECIOS 2026

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
<b>CAPO3_1</b>		<b>OBRA CIVIL</b>	
3001	m3	<b>Hormigón HM-20 vertido y compactado</b> Hormigón HM-20 vertido y compactado, medido sobre perfil, puesto en obra.	119,06
3002	m3	<b>Hormigón HA-25 vertido y compactado</b> Hormigón HA-25 vertido y compactado, medido sobre perfil, puesto en obra.	127,45
3003	m2	<b>Encofrado y desencofrado recto visto</b> Encofrado y desencofrado recto visto.	22,91
3004	m2	<b>Encofrado y desencofrado recto no visto</b> Encofrado y desencofrado recto no visto.	15,56
3005	Kg	<b>Hierro redondo en armaduras, colocado.</b> Hierro redondo en armaduras, colocado.	1,35
3006	Kg	<b>Perfil laminado de acero A-42 , colocado en vigas, pilares, etc</b> Perfil laminado de acero A-42 , colocado en vigas, pilares, etc; i/ pp. de soldadura.	1,83
3007	Ud	<b>Construcción de registro de llave de paso de acom. de 300x300mm</b> Construcción de registro de llave de paso de acometida de agua de 300x300 mm, de hormigón "in situ" o prefabricado, i/ conexión.	103,66
3008	Ud	<b>Construcción de arqueta-registro de saneamiento de 400x800 mm</b> Construcción de arqueta-registro de saneamiento, tipo acometida, de 400x800 mm, tapa y marco de fundición; i/ conexión.	169,41
3009	Ud	<b>Construcción de arqueta de saneamiento de 400x400 mm</b> Construcción de arqueta de saneamiento, tipo acometida, de 400x400 mm, incluida tapa y marco de fundición y conexión.	147,97
3010	Ud	<b>Construcción de pozo de registro pref. saneamiento 800 mm</b> Construcción de pozo de registro prefabricado de saneamiento de 800 mm. de diámetro, con solera de hormigón HM-20, tapa de fundición tipo Aqualia de acera o pavimento de 600 mm. de diámetro hasta 2 m. de altura, i/ pates	659,23
3011	Ud	<b>Construcción de pozo de registro pref. saneamiento 1000 mm</b> Construcción de pozo de registro prefabricado de saneamiento de 1.000 mm. de diámetro, con solera de hormigón HM-20, tapa de fundición tipo Aqualia de acera o pavimento de 600 mm. de diámetro hasta 2 m. de altura, i/ pates	676,32
3012	MI.	<b>Suplemento de pozo de registro prefabricado de 800 mm</b> Suplemento de pozo de registro prefabricado de 800 mm. de diámetro, i/ p.p. de pates de polipropileno.	142,27
3013	Ud	<b>Suplemento de pozo de registro prefabricado de 1000 mm</b> Suplemento de pozo de registro prefabricado de 1.000 mm. de diámetro, i/ p.p. de pates de polipropileno.	150,90

Página 3



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AA4J 7UNR LECP ZWJR

260331 CUADRO DE PRECIOS DICIEMBRE 2025 - sin errata 2002

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 3 de 14



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 11 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H



SELO  
AYUNTAMIENTO DE LLANERA  
Registro de entrada nº 2527/2026  
31/03/2026 12:18



### CUADRO DE PRECIOS 2026

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
3014	Ud	<b>Construcción pozo registro saneamiento hormigón "in situ" 800 mm</b> Construcción de pozo de registro de saneamiento de hormigón "in situ" HM-20 de 800 mm. de diámetro, con solera de hormigón HM-20, esperas de redondo de acero con el alzado, tapa de fundición tipo Aqualia de acera o pavimento de 600 mm. de diámetro hasta 2 m. de altura, /i/ pates de polipropileno.	1.091,07
3015	Ud	<b>Construcción pozo registro saneamiento hormigón "in situ" 1000mm</b> Construcción de pozo de registro de saneamiento de hormigón "in situ" HM-20 de 1.000 mm. de diámetro, con solera de hormigón HM-20, esperas de redondo de acero con el alzado, tapa de fundición tipo Aqualia de acera o pavimento de 600 mm. de diámetro hasta 2 m. de altura, /i/ pates de polipropileno.	1.233,82
3016	MI.	<b>Suplemento de pozo de registro de saneamiento "in situ" 800 mm</b> Suplemento de pozo de registro de saneamiento de hormigón "in situ" de diámetro 800 mm.; /i/ p.p. de pates.	326,56
3017	MI.	<b>Suplemento de pozo de registro de saneamiento "in situ" 1000 mm</b> Suplemento de pozo de registro de saneamiento de hormigón "in situ" de diámetro 1.000 mm.; /i/ p.p. de pates.	391,23
3018	Ud	<b>Construcción de sumidero, de 400x600 mm. sifónico</b> Construcción de sumidero, de 400x600 mm. sifónico, incluida, rejilla, marco de fundición, codo de 90º y tubería PVC 200 mm.	167,90
3019	Ud	<b>Construcción de arqueta-registro de canalón de aguas pluviales</b> Construcción de arqueta-registro de canalón de aguas pluviales, incluida demolición o excavación, tapa y marco de fundición.	162,48
3020	Ud	<b>Entronque acom. alcantarillado existente a colector, pozo pref.</b> Entronque de acometida de alcantarillado existente a colector, con cualquier tipo de tubería a pozos prefabricados.	51,78
3021	Ud	<b>Entronque acom. alcantarillado exist. a colector, todo pozo/tub.</b> Entronque de acometida de alcantarillado existente a colector, con cualquier tipo de tubería y a cualquier tipo de pozo.	71,52
3022	Ud	<b>Construcción de arqueta de cualquier otro servicio &lt;600x600 mm</b> Construcción de arqueta de cualquier otro servicio de dimensiones inferiores a 600 x 600 mm.; /i/ tapa y marco de fundición.	180,83

Página 4



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AA4J 7UNR LECP ZWJR

260331 CUADRO DE PRECIOS DICIEMBRE 2025 - sin errata 2002

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 4 de 14



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 12 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H



SELLO  
AYUNTAMIENTO DE LLANERA  
Registro de entrada nº 2527/2026  
31/03/2026 12:18



### CUADRO DE PRECIOS 2026

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
<b>CAP04_1</b>			
4001	m2	<b>Rotura de pavimento en aceras y calle</b> Rotura de pavimento en aceras y calle, así como demolición de obra de fábrica hasta 30 cm. de espesor; i/ carga y transporte a vertedero.	9,09
4002	m2	<b>Fresado de pavimento</b> Fresado de pavimento.	9,03
4003	m2	<b>Construcción de aceras de loseta hidráulica de 40x40 y 40x60 cm</b> Construcción de aceras de losetas de terrazo de 40x40 y 40x60 cm., tanto rugosa como lisa y de distintos colores, incluida base de hormigón de 10 cm., mortero y lechada, totalmente terminada, i/ recorte de acera antigua.	51,55
4004	m2	<b>Construcción de aceras de loseta hidráulica, varias dimensiones</b> Construcción de aceras de loseta hidráulica, de distintas dimensiones, incluida base de hormigón de 10 cm., mortero y lechada, totalmente terminada, i/ recorte de acera antigua.	45,35
4005	m1	<b>Suministro y colocación de bordillo de hormigón prefabricado</b> Suministro y colocación de bordillo de hormigón prefabricado, incluso cemento de hormigón.	25,93
4006	m1	<b>Suministro y colocación de bordillo de granito o caliza</b> Suministro y colocación de bordillo de granito o caliza, incluso cemento de hormigón.	53,41
4007	m1	<b>Colocación y nivelación de bordillo existente</b> Colocación y nivelación de bordillo existente.	21,40
4008	m2	<b>Riego de imprimación con emulsión asfáltica tipo ECI</b> Riego de imprimación con emulsión asfáltica tipo ECI, colocado en obra.	0,79
4009	m2	<b>Riego de adherencia con emulsión asfáltica tipo ECR-1</b> Riego de adherencia con emulsión asfáltica tipo ECR-1, colocado en obra.	0,48
4010	m2	<b>Reposición de mezcla bituminosa en caliente semidensa, tipo S-20</b> Reposición de mezcla bituminosa en caliente semidensa, tipo S-20, i/ transporte, extendido y compactado en espesor de 6 cm.	15,29
4011	m2	<b>Reposición mezcla bituminosa en caliente densa, en zanjas</b> Reposición de mezcla bituminosa en caliente densa, tipo D-12, i/ transporte, extendido y compactado en espesor de 6 cm.; en anchos completos.	16,92
4012	m2	<b>Reposición mezcla bituminosa en caliente densa, ancho completo</b> Reposición de mezcla bituminosa en caliente densa, tipo D-12, i/ transporte, extendido y compactado en espesor de 6 cm.; en zanjas.	21,86
4013	m2	<b>Reposición de pavimento asfáltico</b> Reposición de pavimento asfáltico, incluida sub-base de escoria de alto horno de 25 cm. de espesor, base de 15 cm. de escoria clasificada, 6 cm. de aglomerado tipo S-20 y 4 cm. de aglomerado tipo D-12, i/ riegos de adherencia e imprimación, totalmente terminado.	55,96
4014	m2	<b>Reposición de pavimento de hormigón HA-25</b> Reposición de pavimento de hormigón HA-25, i/ pp. de juntas encofrado lateral, extendido y fratasado del mismo, totalmente terminado en espesor de 20 cm.	27,49
4015	ud	<b>Alcorque de 100x100 cm., formado por bordillo granítico</b> Alcorque de 100x100 cm., formado por bordillo granítico, i/ excavación manual de 900x900x1.000 cm. y relleno de tierra vegetal.	128,87

Página 5



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AA4J 7UNR LCP ZWJR

260331 CUADRO DE PRECIOS DICIEMBRE 2025 - sin errata 2002

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 5 de 14



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 13 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H



SELO  
AYUNTAMIENTO DE LLANERA  
Registro de entrada nº 2527/2026  
31/03/2026 12:18



### CUADRO DE PRECIOS 2026

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
<b>CAPOS_1 ACCESORIOS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO</b>			
5001	Ud	<b>Instalación de boca de riego</b> Instalación de boca de riego, incluido suministro, ejecución de acometidas, acoplamiento y nivelación de la boca, i/ p.p. de tubería de union y arqueta.	329,27
5002	Ud	<b>Sustitución de boca de riego existente</b> Sustitución de boca de riego existente, sin ejecución de nueva acometida.	170,94
5003	Ud	<b>Pieza en T de fundición tanto B/B/B como E/E/E de DN 60 mm</b> Pieza en T de fundición tanto B/B/B como E/E/E de DN 60 mm., y salida en 60 mm. o inferiores, colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso juntas y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.	127,00
5004	Ud	<b>Pieza en T de fundición tanto B/B/B como E/E/E de DN 80 mm</b> Pieza en T de fundición tanto B/B/B como E/E/E de DN 80 mm. y salida de 80 mm. o inferiores, colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso juntas y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.	144,48
5005	Ud	<b>Pieza en T de fundición tanto B/B/B como E/E/E de DN 100 mm</b> Pieza en T de fundición tanto B/B/B como E/E/E de DN 100 mm. y salida de 100 mm. o inferior, colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso juntas y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.	155,44
5006	Ud	<b>Pieza en T de fundición tanto B/B/B como E/E/E de DN 125 mm</b> Pieza en T de fundición tanto B/B/B como E/E/E de DN 125 mm. y salida 125 mm. o inferiores, colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso juntas y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.	180,09
5007	Ud	<b>Pieza en T de fundición tanto B/B/B como E/E/E de DN 150 mm</b> Pieza en T de fundición tanto B/B/B como E/E/E de DN 150 mm. y salida 150 mm. o inferiores, colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso juntas y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.	242,77
5008	Ud	<b>Pieza en T de fundición tanto B/B/B como E/E/E de DN 200 mm</b> Pieza en T de fundición tanto B/B/B como E/E/E de DN 200 mm. y salida de 200 mm o inferiores, colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso juntas y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.	338,87
5009	Ud	<b>Pieza en T de fundición tanto B/B/B como E/E/E de DN 250 mm</b> Pieza en T de fundición tanto B/B/B como E/E/E de DN 250 mm. y salida de 250 mm o inferiores, colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso juntas y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.	641,10
5010	Ud	<b>Codo de fundición de DN 60 mm. de cualquier ángulo</b> Codo de fundición de DN 60 mm. de cualquier ángulo, colocado en tubería de abastecimiento de agua, incluso juntas y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente conexionado.	83,95
5011	Ud	<b>Codo de fundición de DN 80 mm. de cualquier ángulo</b> Codo de fundición de DN 80 mm. de cualquier ángulo, colocado en tubería de abastecimiento de agua, incluso juntas y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente conexionado.	99,23

Página 6



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AA4J 7UNR LECP ZWJR

260331 CUADRO DE PRECIOS DICIEMBRE 2025 - sin errata 2002

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 6 de 14



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 14 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H



SELO  
AYUNTAMIENTO DE LLANERA  
Registro de entrada nº 2527/2026  
31/03/2026 12:18



### CUADRO DE PRECIOS 2026

CÓDIGO	UD RESUMEN	PRECIO
5012	Ud Codo de fundición de DN 100 mm. de cualquier ángulo Codo de fundición de DN 100 mm. de cualquier ángulo, colocado en tubería de abastecimiento de agua, incluso juntas y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente conexionado.	106,92
5013	Ud Codo de fundición de DN 150 mm. de cualquier ángulo Codo de fundición de DN 150 mm. de cualquier ángulo, colocado en tubería de abastecimiento de agua, incluso juntas y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente conexionado.	145,00
5014	Ud Codo de fundición de DN 200 mm. de cualquier ángulo Codo de fundición de DN 200 mm. de cualquier ángulo, colocado en tubería de abastecimiento de agua, incluso juntas y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente conexionado.	204,61
5015	Ud Codo de fundición de Dn 250 mm. de cualquier ángulo Codo de fundición de DN 250 mm. de cualquier ángulo, colocado en tubería de abastecimiento de agua, incluso juntas y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente conexionado.	360,35
5016	Ud Válvula de esfera total DN 1/2". Válvula de esfera total, DN 1/2", colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso juntas y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.	36,22
5017	Ud Válvula de esfera total DN 3/4". Válvula de esfera total, DN 3/4", colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso juntas y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.	39,61
5018	Ud Válvula de esfera total DN 1". Válvula de esfera total, DN 1", colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso juntas y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.	72,40
5019	Ud Válvula de esfera total DN 1 1/4". Válvula de esfera total, DN 1 1/4", colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso juntas y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.	88,94
5020	Ud Válvula de esfera total DN 1 1/2" Válvula de esfera total, DN 1 1/2", colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso juntas y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.	107,62
5021	Ud Válvula de esfera total DN 2". Válvula de esfera total, DN 2", colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso juntas y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.	165,39
5022	Ud Válvula de mariposa de fundición, DIN 65 mm, PN 16 atm Válvula de mariposa de fundición, DIN 65 mm, PN 16 atm., según Pliegos Técnicos del Concesionario AQUALIA, colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso juntas y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.	355,28
5023	Ud Válvula de mariposa de fundición, DIN 80 mm, PN 16 atm Válvula de mariposa de fundición, DIN 80 mm, PN 16 atm., según Pliegos Técnicos del Concesionario AQUALIA, colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso juntas y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.	388,57

Página 7



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AA4J 7UNR LECP ZWJR

260331 CUADRO DE PRECIOS DICIEMBRE 2025 - sin errata 2002

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 7 de 14



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 15 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H



SELO  
AYUNTAMIENTO DE LLANERA  
Registro de entrada nº 2527/2026  
31/03/2026 12:18



### CUADRO DE PRECIOS 2026

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
5024	Ud	<b>Válvula de mariposa de fundición, DIN 100 mm, PN 16 atm</b> Válvula de mariposa de fundición, DIN 100 mm, PN 16 atm., según Pliegos Técnicos del Concesionario AQUALIA, colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso juntas y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.	467,08
5025	Ud	<b>Válvula de mariposa de fundición, DIN 125 mm, PN 16 atm</b> Válvula de mariposa de fundición, DIN 125 mm, PN 16 atm., según Pliegos Técnicos del Concesionario AQUALIA, colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso juntas y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.	529,64
5026	Ud	<b>Válvula de mariposa de fundición, DIN 150 mm, PN 16 atm</b> Válvula de mariposa de fundición, DIN 150 mm, PN 16 atm., según Pliegos Técnicos del Concesionario AQUALIA, colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso juntas y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.	649,02
5027	Ud	<b>Válvula de mariposa de fundición, DIN 200 mm, PN 16 atm</b> Válvula de mariposa de fundición, DIN 200 mm, PN 16 atm., homologada por AQUALIA, colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso juntas y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.	835,91
5028	Ud.	<b>Carrete de desmontaje de diámetro 60 mm</b> Carrete de desmontaje de diámetro 60 mm., totalmente instalado y con la p.p. de accesorios.	59,35
5029	Ud.	<b>Carrete de desmontaje de diámetro 80 mm</b> Carrete de desmontaje de diámetro 80 mm., totalmente instalado y con la p.p. de accesorios.	65,21
5030	Ud.	<b>Carrete de desmontaje de diámetro 100 mm</b> Carrete de desmontaje de diámetro 100 mm., totalmente instalado y con la p.p. de accesorios.	79,53
5031	Ud.	<b>Carrete de desmontaje de diámetro 125 mm</b> Carrete de desmontaje de diámetro 125 mm., totalmente instalado y con la p.p. de accesorios.	82,90
5032	Ud.	<b>Carrete de desmontaje de diámetro 150 mm</b> Carrete de desmontaje de diámetro 150 mm., totalmente instalado y con la p.p. de accesorios.	87,53
5033	Ud.	<b>Carrete de desmontaje de diámetro 200 mm</b> Carrete de desmontaje de diámetro 200 mm., totalmente instalado y con la p.p. de accesorios.	125,40
5034	Ud	<b>Hidrante de dos salidas de 2 1/2".</b> Hidrante de dos salidas de 2 1/2", colocado en arqueta con todos sus accesorios, totalmente instalado y conectado a red.	735,70
5035	Ud.	<b>Ventosa de 2" instalada con collarín de toma en carga a la red</b> Ventosa de 2" instalada con collarín de toma en carga a la red, totalmente instalada para tuberías de diámetro inferior a 250 mm..	198,43

Página 8



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AA4J 7UNR LECP ZWJR

260331 CUADRO DE PRECIOS DICIEMBRE 2025 - sin errata 2002

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 8 de 14



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 16 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H



SELO  
AYUNTAMIENTO DE LLANERA  
Registro de entrada nº 2527/2026  
31/03/2026 12:18



**CUADRO DE PRECIOS 2026**

CÓDIGO	UD RESUMEN	PRECIO
5036	Ud. <b>Condena de acometida sobre red en diámetros hasta 450 mm</b> Condena de acometida sobre red en distintos diámetros hasta 450 mm.	30,32
5037	MI. <b>Pruebas de estanqueidad y presión en tuberías de función</b> Pruebas de estanqueidad y presión en tuberías de función para abastecimiento de agua.	3,27
5038	MI <b>Pruebas de estanqueidad y presión en tuberías de polietileno</b>	3,27
5039	Ud. <b>Entronque a la red general sobre tubería de diámetro &lt;6- 150 mm</b> Entronque a la red general sobre tubería de diámetro inferior o igual a 150 mm., incluido corte de tubería, vaciado, y posterior llenado.	147,70
5040	Ud <b>Entronque a la red general sobre tubería de diámetro &gt; 150 mm.</b> Entronque a la red general sobre tubería de diámetro superior a 150 mm., incluido corte de tubería, vaciado, y posterior llenado.	181,89
5041	M3 <b>Hormigón HM-20 en anclaje de codos, tes, válvulas, etc</b> Hormigón HM-20 en anclaje de codos, tes, válvulas, etc;/ p.p. de encofrado/desencofrado y armaduras.	135,68



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AA4J 7UNR LECP ZWJR

**260331 CUADRO DE PRECIOS DICIEMBRE 2025 - sin errata 2002**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

**Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H



SELO  
AYUNTAMIENTO DE LLANERA  
Registro de entrada nº 2527/2026  
31/03/2026 12:18



CUADRO DE PRECIOS 2026

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
CAPO6_1		<b>TUBERÍAS</b>	
6001	ml	Suministro y colocación de tubería de PE BD, DN= 20 mm, 10 atm Suministro y colocación de tubería de polietileno BD, DN= 20 mm., PN 10 atm., i/ p.p. de piezas especiales.	2,67
6002	ml	Suministro y colocación de tubería de PE BD, DN= 25 mm, 10 atm Suministro y colocación de tubería de polietileno BD, DN= 25 mm., PN 10 atm., i/ p.p. de piezas especiales	2,97
6003	ml	Suministro y colocación de tubería de PE BD, DN= 32 mm, 10 atm Suministro y colocación de tubería de polietileno BD, DN= 32 mm., PN 10 atm., i/ p.p. de piezas especiales.	3,53
6004	ml	Suministro y colocación de tubería de PE BD, DN= 40 mm, 10 atm Suministro y colocación de tubería de polietileno BD, DN= 40 mm., PN 10 atm., i/ p.p. de piezas especiales.	4,36
6005	ml	Suministro y colocación de tubería de PE BD, DN= 50 mm, 10 atm Suministro y colocación de tubería de polietileno BD, DN= 50 mm., PN 10 atm., i/ p.p. de piezas especiales.	6,35
6006	ml	Suministro y colocación de tubería de PE BD, DN= 63 mm 10 atm Suministro y colocación de tubería de polietileno BD, DN= 63 mm., PN 10 atm., i/p.p. de piezas especiales.	9,14
6007	ml	Suministro y colocación de tubería de PE BD, DN= 75 mm, 10 atm Suministro y colocación de tubería de polietileno BD, DN= 75 mm., PN 10 atm., i/ p.p. de piezas especiales.	11,50
6008	ml	Suministro y colocación de tubería de PE AD, DN= 75 mm, 10 atm Suministro y colocación de tubería de polietileno AD, DN= 75 mm., PN 10 atm., i/ p.p. de piezas especiales.	9,43
6009	ml	Suministro y colocación de tubería de PE AD, DN 90 mm, 10 atm Suministro y colocación de tubería de polietileno AD, DN 90 mm, PN 10 atm; i/ p.p. de piezas especiales.	17,02
6010	ml	Suministro y colocación de tubería de PE AD, DN 110 mm, 10 atm Suministro y colocación de tubería de polietileno AD, DN 110 mm, PN 10 atm. i/ p.p. de piezas especiales.	22,82
6011	ml	Suministro y colocación de tubería de PE AD, DN 125 mm, 10 atm Suministro y colocación de tubería de polietileno AD, DN 125 mm, PN 10 atm; i/ p.p. de piezas especiales.	29,82
6012	ml	Suministro y colocación de tubería de PE BD, DN= 20 mm, 16 atm Suministro y colocación de tubería de polietileno BD, DN= 20 mm., PN 16 atm., i/ p.p. de piezas especiales.	2,69
6013	ml	Suministro y colocación de tubería de PE BD, DN= 25 mm, 16 atm Suministro y colocación de tubería de polietileno BD, DN= 25 mm., PN 16 atm., i/ p.p. de piezas especiales	3,01

Página 10



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AA4J 7UNR LECP ZWJR

260331 CUADRO DE PRECIOS DICIEMBRE 2025 - sin errata 2002

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 10 de 14



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 18 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H



SELO  
AYUNTAMIENTO DE LLANERA  
Registro de entrada nº 2527/2026  
31/03/2026 12:18



### CUADRO DE PRECIOS 2026

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
6014	ml	Suministro y colocación de tubería de PE BD, DN= 32 mm, 16 atm Suministro y colocación de tubería de polietileno BD, DN= 32 mm., PN 16 atm., i/ p.p. de piezas especiales.	3,62
6015	ml	Suministro y colocación de tubería de PE BD, DN= 40 mm, 16 atm Suministro y colocación de tubería de polietileno BD, DN= 40 mm., PN 16 atm., i/ p.p. de piezas especiales.	4,53
6016	ml	Suministro y colocación de tubería de PE BD, DN= 50 mm, 16 atm Suministro y colocación de tubería de polietileno BD, DN= 50 mm., PN 16 atm., i/ p.p. de piezas especiales.	6,36
6017	ml	Suministro y colocación de tubería de PE BD, DN= 63 mm, 16 atm Suministro y colocación de tubería de polietileno BD, DN= 63 mm., PN 16 atm., i/ p.p. de piezas especiales.	9,47
6018	ml	Suministro y colocación de tubería de PE BD, DN= 75 mm, 16 atm Suministro y colocación de tubería de polietileno BD, DN= 75 mm., PN 16 atm., i/ p.p. de piezas especiales.	12,05
6019	ml	Suministro y colocación de tubería de PE AD, DN= 75 mm, 16 atm Suministro y colocación de tubería de polietileno AD, DN= 75 mm., PN 16 atm., i/ p.p. de piezas especiales.	9,56
6020	ml	Suministro y colocación de tubería de PE AD, DN= 90 mm, 16 atm Suministro y colocación de tubería de polietileno AD, DN 90 mm, PN 16 atm; i/ p.p. de piezas especiales.	16,98
6021	ml	Suministro y colocación de tubería de PE AD, DN= 110 mm, 16 atm Suministro y colocación de tubería de polietileno AD, DN 110 mm, PN 16 atm. i/ p.p. de piezas especiales.	22,66
6022	ml	Suministro y colocación de tubería de PE AD, DN= 125 mm, 16 atm Suministro y colocación de tubería de polietileno AD, DN 125 mm, PN 16 atm; i/ p.p. de piezas especiales.	30,15
6023	ml	Suministro y colocación tubería de PVC pres JE, DN 63 mm 10 atm Suministro y colocación de tubería de PVC presión JE, DN= 63 mm., PN 10 atm., i/p.p. de juntas.	8,17
6024	ml	Suministro y colocación tubería de PVC pres JE, DN 75 mm 10 atm Suministro y colocación de tubería de PVC presión JE, DN= 75 mm., PN 10 atm., i/ p.p. de juntas.	9,90
6025	ml	Suministro y colocación tubería de PVC pres JE, DN 90 mm 10 atm Suministro y colocación de tubería de PVC presión JE, DN= 90 mm., PN 10 atm., i/ p.p. de juntas.	11,45
6026	ml	Suministro y colocación tubería de PVC pres JE, DN 110 mm 10 atm Suministro y colocación de tubería de PVC presión JE, DN= 110 mm., PN 10 atm., i/ p.p. de piezas especiales	12,81
6027	ml	Suministro y colocación tubería de PVC pres JE, DN 125 mm 10 atm Suministro y colocación de tubería de PVC presión JE, DN= 125 mm., PN 10 atm., i/ p.p. de juntas.	14,68

Página 11



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AA4J 7UNR LECP ZWJR

260331 CUADRO DE PRECIOS DICIEMBRE 2025 - sin errata 2002

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 11 de 14



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 19 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H



SELO  
AYUNTAMIENTO DE LLANERA  
Registro de entrada nº 2527/2026  
31/03/2026 12:18



### CUADRO DE PRECIOS 2026

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
6028	ml	Suministro y colocación tubería de PVC pres.JE, DN 160 mm 10 atm Suministro y colocación de tubería de PVC presión JE, DN= 160 mm., PN 10 atm., i/ p.p. de juntas.	19,27
6029	ml	Suministro y colocación tubería de FD tipo standard DN=60 mm Suministro y colocación de tubería de fundición dúctil tipo standard, DN= 60 mm., i/ p.p. de juntas.	22,83
6030	ml	Suministro y colocación tubería de FD tipo standard DN=80 mm Suministro y colocación de tubería de fundición dúctil tipo standard DN= 80 mm., i/ p.p. de juntas.	24,82
6031	ml	Suministro y colocación tubería de FD tipo standard DN=100 mm Suministro y colocación de tubería de fundición dúctil tipo standard, DN= 100 mm., i/ p.p. de juntas.	34,73
6032	ml	Suministro y colocación tubería de FD tipo standard DN=125 mm Suministro y colocación de tubería de fundición dúctil tipo standard, DN= 125 mm., i/ p.p. de juntas.	38,02
6033	ml	Suministro y colocación tubería de FD tipo standard DN=150 mm Suministro y colocación de tubería de fundición dúctil tipo standard, DN= 150 mm., i/ p.p. de juntas.	42,82
6034	ml	Suministro y colocación tubería de FD tipo standard DN=200 mm Suministro y colocación de tubería de fundición dúctil tipo standard, DN= 200 mm., i/ p.p. de juntas.	56,74
6035	ml	Suministro y colocación tubería de FD tipo standard DN=250 mm Suministro y colocación de tubería de fundición dúctil junta standard, DN= 250 mm., i/ p.p. de juntas.	78,33
6036	ml	Suministro y colocación tubería de FD tipo standard DN=300 mm Suministro y colocación de tubería de fundición dúctil tipo standard, DN= 300 mm., i/ p.p. de juntas.	95,24
6037	ml	Suministro y colocación tubería de FD tipo standard DN=350 mm Suministro y colocación de tubería de fundición dúctil tipo standard, DN= 350 mm., i/ p.p. de juntas.	120,79
6038	ml	Suministro y colocación tubería de FD tipo standard DN=400 mm Suministro y colocación de tubería de fundición dúctil tipo standard, DN= 400 mm., i/ p.p. de juntas.	138,40
6039	ml	Suministro y colocación tubería de FD tipo standard DN=450 mm Suministro y colocación de tubería de fundición dúctil tipo standard, DN= 450 mm., i/ p.p. de juntas.	168,08
6040	ml	Suministro y colocación tubería de FD tipo standard DN=500 mm Suministro y colocación de tubería de fundición dúctil tipo standard, DN= 500 mm., i/ p.p. de juntas.	190,80



Página 12



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AA4J 7UNR LECP ZWJR

260331 CUADRO DE PRECIOS DICIEMBRE 2025 - sin errata 2002

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 12 de 14



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 20 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H



SELLO  
AYUNTAMIENTO DE LLANERA  
Registro de entrada nº 2527/2026  
31/03/2026 12:18



**CUADRO DE PRECIOS 2026**

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
6041	ml	Suministro y colocación tubería de FD tipo standard DN=600 mm Suministro y colocación de tubería de fundición dúctil tipo standard, DN= 600 mm., i/ p.p. de juntas.	247,23
6031-A	ml	Suministro y colocación tubería de P.V.C. orientado DN-110 mm	22,49
6033-A	ml	Suministro y colocación tubería de P.V.C. orientado DN-140 mm	29,79
6033-B	ml	Suministro y colocación tubería de P.V.C. orientado DN-160 mm	36,88
6034-A	ml	Suministro y colocación tubería de P.V.C. orientado DN-200 mm	53,92
6035-A	ml	Suministro y colocación tubería de P.V.C. orientado DN-250 mm.	69,35
6036-A	ml	Suministro y colocación tubería de P.V.C. orientado DN-315 mm	95,61
6038-A	ml	Suministro y colocación tubería de P.V.C. orientado DN-400 mm.	139,19
6042	ml	Suministro y colocación de tubería de PVC saneamiento JE, DN 110 Suministro y colocación de tubería de PVC saneamiento JE, DN 110 mm; i/ p.p. de juntas.	7,35
6043	ml	Suministro y colocación de tubería de PVC saneamiento JE, DN 125 Suministro y colocación de tubería de PVC saneamiento JE, DN 125 mm; i/ p.p. de juntas.	7,62
6044	ml	Suministro y colocación de tubería de PVC saneamiento JE, DN 160 Suministro y colocación de tubería de PVC saneamiento JE, DN 160 mm; i/ p.p. de juntas.	9,92
6045	ml	Suministro y colocación de tubería de PVC saneamiento JE, DN 200 Suministro y colocación de tubería de PVC saneamiento JE, DN 200 mm; i/ p.p. de juntas.	20,75
6046	ml	Suministro y colocación de tubería de PVC saneamiento JE, DN 250 Suministro y colocación de tubería de PVC saneamiento JE, DN 250 mm; i/ p.p. de juntas.	32,31
6047	ml	Suministro y colocación de tubería de PVC saneamiento JE, DN 315 Suministro y colocación de tubería de PVC saneamiento JE, DN 315 mm; i/ p.p. de juntas.	45,81
6048	ml	Suministro y colocación de tubería de PVC saneamiento JE, DN 400 Suministro y colocación de tubería de PVC saneamiento JE, DN 400 mm; i/ p.p. de juntas.	74,19
6049	ml	Suministro y colocación de tubería de PVC saneamiento JE, DN 500 Suministro y colocación de tubería de PVC saneamiento JE, DN 500 mm; i/ p.p. de juntas.	104,43
6050	ml	Suministro y colocación de tubería de PVC saneamiento JE, DN 630 Suministro y colocación de tubería de PVC saneamiento JE, DN 630 mm; i/ p.p. de juntas.	173,36
6051	ml	Suministro y colocación de tubo DN 600 ECJG*2,50 H.A. Clase IV; Suministro y colocación de tubo DN 600 ECJG*2,50 H.A. Clase IV; i/ p.p. de juntas.	142,74



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AA4J 7UNR LECP ZWJR

**260331 CUADRO DE PRECIOS DICIEMBRE 2025 - sin errata 2002**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

**Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H



SELLO

AYUNTAMIENTO DE LLANERA  
Registro de entrada nº 2527/2026  
31/03/2026 12:18



### CUADRO DE PRECIOS 2026

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
6052	ml	Suministro y colocación de tubo DN 700 ECJG*2,50 H.A. Clase IV; Suministro y colocación de tubo DN 700 ECJG*2,50 H.A. Clase IV; i/ p.p. de juntas.	153,26
6053	ml	Suministro y colocación de tubo DN 800 ECJG*2,50 H.A. Clase IV; Suministro y colocación de tubo DN 800 ECJG*2,50 H.A. Clase IV; i/ p.p. de juntas.	213,61
6054	ml	Suministro y colocación de tubo DN 1.000 ECJG*2,50 H.A. Clase IV Suministro y colocación de tubo DN 1.000 ECJG*2,50 H.A. Clase IV; i/ p.p. de juntas.	269,67
6055	ml	Suministro y colocación de tubo DN 1.200 ECJG*2,50 H.A. Clase IV Suministro y colocación de tubo DN 1.200 ECJG*2,50 H.A. Clase IV; i/ p.p. de juntas.	384,07
6056	ml	Suministro y colocación de tubo DN 1.500 ECJG*2,50 H.A. Clase IV Suministro y colocación de tubo DN 1.500 ECJG*2,50 H.A. Clase IV; i/ p.p. de juntas.	550,64
6057	ml	Tubo de PVC DN 110 mm protección de cables o canalizaciones Tubo de PVC para protección de cables o canalizaciones, en diámetro 110 mm.	6,03
6058	ml	Tubo de PVC DN 125 mm protección de cables o canalización Tubo de PVC para protección de cables o canalizaciones, en diámetro 125 mm.	7,09
6059	ml	Tubo de PVC DN 160 mm protección de cables o canalización Tubo de PVC para protección de cables o canalizaciones, en diámetro 160 mm.	7,82
6060	ml	Tubo de PVC DN 200 mm protección de cables o canalización Tubo de PVC para protección de cables o canalizaciones, en diámetro 200 mm.	9,84
6061	ml	Tritubo colocado para protección cables de diámetro 50 ó 63 mm Tritubo colocado para protección de cables de diámetro 50 ó 63 mm.	7,86



Página 14



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AA4J 7UNR LECP ZWJR

260331 CUADRO DE PRECIOS DICIEMBRE 2025 - sin errata 2002

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 14 de 14



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 22 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H

## 5º.- EXPEDIENTE 53317C: REVISIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES ANUALIDAD 2026.-

Se da cuenta del correspondiente expediente, así como dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Rural en reunión celebrada el día 29 de Abril de 2026.

Se somete el asunto a votación, votando a favor los diecisiete miembros de la Corporación asistentes (la totalidad de los que legalmente la componen).

Por tanto, conforme al resultado de la votación, **por unanimidad**, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 16 de abril de 2026 se aporta por el Técnico de Inventario, Catastro y Comunales del Ayuntamiento relación de fichas de bienes que no obrando en el Inventario Municipal de Bienes deben constar en el mismo así como de otros bienes que deben ser actualizados, debiendo a este fin tramitar el procedimiento para la actualización el Inventario de Bienes de la Entidad Local, iniciando expediente de Actualización del Inventario de Bienes de la Entidad Local.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Resultan de aplicación

- .-Los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 junio de 1986
- .-El artículo 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- .-Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- .-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- .-Ley 2/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- .-Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones

SEGUNDO. El artículo 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio) establece que la rectificación del Inventario Municipal se verificará anualmente, reflejándose en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa.

En consecuencia, se deberán de reflejar las adquisiciones, ventas, permutas, servidumbres, alteraciones de calificación jurídica de los bienes, y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto del Inventario.

TERCERO.- La aprobación de la rectificación anual del Inventario corresponde al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, mediante mayoría simple, al no tratarse de ninguno de los supuesto previstos en el artículo 47.2 de la Ley 2/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, el Pleno Municipal,

**RESUELVE:**



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 23 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H

**Primero.-** Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Llanera conforme al Listado Epígrafe 1A con las incorporaciones: altas, bajas y modificación de la situación patrimonial de los bienes que a continuación se detallan, por las consideraciones técnicas y jurídicas que fundamentan los informes que obran en los expedientes:

#### ALTAS EN EL INVENTARIO DE BIENES

Nº de orden en el Inventario	Naturaleza del bien	Descripción	Ubicación
124	Dominio Publico Servicio Publico Equipamiento	Parcela 2- UE 4 Posada de Llanera. Ref. catastral: 9636007TP6193N0001GF	Avda de Oviedo Posada de Llanera
125	Dominio Publico Uso Publico Viales	Parcela 3- UE 4 Posada de Llanera. Ref. catastral: 9636007TP6193N	Avda de Oviedo Posada de Llanera
126	Dominio Publico Uso Publico Viales	Parcela 3- UE 4 Posada de Llanera. Ref. catastral: Ref. catastral: 9636007TP6193N	Avda de Oviedo Posada de Llanera
130	Dominio Publico Uso Publico Viales	Parcela 5- UE 4 Posada de Llanera. Ref. catastral: 9636003TP6193N	Avda de Oviedo Posada de Llanera
131	Patrimonial	Parcela 6- UE 4 Posada de Llanera. Ref. catastral: 9636006TP6193N0001YF	Avda de Oviedo Posada de Llanera
133	Patrimonial	Predio Local nº 4 Ref. catastral: 9239027TP6194S0079GR	Avda Prudencio González 61 bajo
134	Patrimonial	Predio Local nº 3 Ref. catastral: 9239027TP6194S0039PX	Avda Prudencio González 61 bajo
135	Patrimonial	Predio Local nº 2 Ref. catastral: 9239027TP6194S0040IB	Avda Prudencio González 61 bajo
136	Patrimonial	Piso en Avda de Pando, nº 2, bajo derecha. Colonia San Román Ref catastral: 1937006TP7113N0001ZJ	Avda de Pando, nº 2, bajo derecha. Colonia San Román
137	Patrimonial Destino Aparcamiento	Fontica y Huerta debajo de la carretera Ref catastral:	Ctra. San Cucao , Posada de Llanera



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24

AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 24 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H

		33035A01411440000ZJ	
138	Patrimonial Destino Aparcamiento	Fontica y Huerta debajo de la carretera Ref catastral: 33035A01431443 0000ZK	Ctra. San Cucao , Posada de Llanera

**BAJAS EN EL INVENTARIO DE BIENES**

131	Patrimonial	Parcela 6- UE 4 Posada de Llanera. Ref. catastral: 9636006TP6193N0001YF	Avda de Oviedo Posada de Llanera
-----	-------------	---	-------------------------------------

Causa baja por permuta con finca registral 30554.  
**MUTACION DEMANIAL INTERSUBJETIVA**

76	Servicio Publico	Escuela infantil 0-3 años Ref. catastral: 9136010TP6193S	Cr San Cucao 24 Posada de Llanera
----	------------------	--	--------------------------------------

**Segundo.-** Ordénese la inserción del anuncio en el BOPA en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 al objeto de someterlo a información pública para que en el plazo de 20 días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que puedan examinar el expediente y formularse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes

**Tercero.-** Remítase copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma una vez se haya aprobado éste.

**6º.- EXPEDIENTE 39181T: CESIÓN TEMPORAL DE LOCAL MUNICIPAL A SESPA PARA ESTANCIA DE LOS TÉCNICOS DE AMBULANCIA.-**

Se da cuenta del correspondiente expediente, así como dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Educación, Infancia, Juventud, Salud, Cultura y Seguridad en reunión celebrada el día 29 de Abril de 2026.

Abierto el **turno de intervenciones**, se producen las siguientes:

**De D. Silverio Argüelles García (Portavoz del Partido Popular):** *Buenas tardes. Este asunto lleva tiempo encima de la mesa y la verdad que es el mejor reflejo del abandono al que el Principado de Asturias tiene sometido a Llanera en materia sanitaria, especialmente en lo que respecta a infraestructuras y a personal, y también es el reflejo del ritmo al que trabajan ustedes. En el verano pasado los trabajadores ya nos trasladaron esa situación que había encima de la mesa con Llanera y que nadie acaba de dar una solución. Los trabajadores de las ambulancias llevan años pidiendo ésta solución porque están en un local que no reúnen las condiciones mínimas para que respeten las condiciones de trabajo. Pero con respecto al Principado, a la Consejería de Sanidad, que es quien tendría que dar una solución a éste tema, tenemos en Llanera ejemplos muy recientes que nadie acaba de explicarnos, como es el Centro de Salud de Arlos, el Centro de Salud de Villabona, las obras que allí había que hacer y que no acaban de hacer; sólo figuran en los presupuestos pero nunca se ejecutan, los problemas de acceso al Centro de Salud de Posada que llevan años comprometidos por parte del Principado de Asturias y la falta continua de profesionales en Villabona, en Arlos, en Lugo. Esto es lo que le preocupa al Partido Socialista el Gobierno de Asturias la Sanidad. Y en éste contexto llega ésta propuesta de cesión temporal de un local para los técnicos de ambulancia y nosotros estamos totalmente a favor de buscar una*



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 25 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24

*solución, comprendemos y compartimos la necesidad, pero creemos sinceramente que la ubicación elegida es un error, que no es la mejor. Posiblemente sea el único local del que dispone el Ayuntamiento y que puede poner a disposición –y eso no lo discutimos, puede poner a disposición de manera inmediata la Consejería–, pero por mucho que lo diga la Consejería nadie se cree de verdad que separar el servicio de ambulancias del entorno del Centro de Salud mejora el servicio que reciben los usuarios; porque lo lógico es que ambos servicios estén coordinados y compartiendo espacio, y separarlos no nos parece la mejor opción. Y luego también hay un problema en la Calle Río Sella. Prácticamente desde el traslado de la Oficina Técnica allí y ahora con ésta nueva decisión se eliminan todas las plazas de aparcamiento de esa calle; por lo tanto, el traslado de la Oficina Técnica ya supuso perder varias plazas y ahora esto supone perder dos plazas más, porque una ambulancia ocupa más de una plaza de aparcamiento. Al final, como siempre, las consecuencias las van a pagar los vecinos, que ven cómo se toman decisiones en el día a día que les perjudica claramente. Por lo tanto, el Partido Popular se va a abstener a pesar de compartir la necesidad de dar una solución a los trabajadores de las ambulancias, creemos que la ubicación elegida no es la mejor.*

**De D. Nicolás Fernández Soler (PSOE):** Solo por matizar que las plazas de aparcamiento no es en la Calle Río Sella, sino en la Avenida Prudencio González.

Se somete el asunto a votación, estando presentes los diecisiete miembros de la Corporación asistentes (la totalidad que legalmente la componen) con el siguiente resultado:

- **Votos a favor.:** Los Concejales del PSOE y el Concejales de IU.: Total: NUEVE
- **Abstenciones.:** Los Concejales del PP y los Concejales de VOX.: Total: OCHO
- **Votos en contra.:** NINGUNO

Por tanto, conforme al resultado de la votación, **por mayoría**, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

#### ANTCEDENTES DE HECHO

En fecha 10/11/2025 se eleva por el Servicio de Salud del Principado de Asturias solicitud de cesión de local sito en Avda Prudencio González 61 para estancia 24 horas de los técnicos y sanitarios de la ambulancia reconvirtiendo el espacio que en la actualidad ocupan en el centro de salud en espacios asistenciales. Se concreta el espacio necesario objeto de cesión en escrito elevado en fecha 17/3/26 por el que se interesa la cesión de 250m<sup>2</sup> aproximadamente.

En fecha 28/11/2025 se informa por la Concejalía de Seguridad, Juventud, Participación Ciudadana y Salud la conveniencia de la cesión puesto que con ella este espacio quedará libre en el Centro de Salud de Posada de Llanera y la sala que actualmente utilizan los técnicos de la ambulancia, tras su traslado al citado local municipal, podrá usarse como espacio asistencial mejorando así la atención los usuarios del Centro de Salud.

La cesión de este espacio redundaría en una mejora de la prestación de los servicios a los usuarios del Centro de Salud de Posada de Llanera, y de todo el término municipal de Llanera en los servicios de guardia, y no se vería afectado la prestación del servicio de la ambulancia, sino más bien al contrario.



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 26 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H

Constan en el expediente:

- .- Notas simples registrales
- .- Certificaciones catastrales y planos del local
- .- Certificado del Inventario Municipal de Bienes
- .- Informe Jurídico
- .- Informe del Técnico Municipal de Inventario, Catastro y Comunales
- :- Informe de la Arquitecta Municipal de valoración por los Servicios Técnicos en el que se asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos
- .- Informe del Interventor Municipal sobre los fondos, probando no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al Presupuesto municipal.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Resultan de aplicación

- Los artículos 22.2.p) y 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 109 a 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Los artículos 32.1 y 4 y 36.1, 145 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- El artículo 79.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

SEGUNDO. Es competencia plenaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local

Considerando que se ha procedido a la tramitación del expediente 39181T conforme a lo preceptuado en los artículos 109 y ss del Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), obrando en el mismo los Informes preceptivos

Visto cuanto antecede, el Pleno Municipal,

**RESUELVE:**



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 27 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H

- 1) Aprobar inicialmente la cesión gratuita temporal de local que se define a continuación al Servicio de Salud del Principado de Asturias que así lo solicitó y que será centro de estancia de técnicos de ambulancia redundando en beneficio de la mejora prestación de los servicios y de los usuarios del sistema sanitario

Referencia catastral	9239027TP6194S0040IB.
Nº de orden en el inventario	135
Finca registral	Figura este local, inscrito a nombre del Ayuntamiento de Llanera en el Registro de la Propiedad de Oviedo nº 2, al Tomo 2832, Libro 331 de Llanera, Folio 204, Finca registral número 24430, Inscripción 7ª. Código Registral Único, CRU: 33028000057037.
Clase	Urbana
Naturaleza	Patrimonial
Ubicación	Avda. Prudencio González 61
Superficie	256 m²

La cesión gratuita se somete a las siguientes condiciones:

- a) Se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.
- b) Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirán aquellos a la Corporación Local, la cual tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos. En el acuerdo de cesión constará expresamente la reversión automática, en el sentido de que si el inmueble cedido no se destinase a la finalidad indicada dentro del plazo o bien posteriormente dejase de estarlo se considerará resuelta la cesión, y revertirá al Ayuntamiento de Llanera con las mejoras realizadas. La entidad municipal también tendrá derecho a percibir, previa tasación pericial, los detrimentos sufridos por los citados bienes
- c) Los bienes cedidos revertirán al término de la cesión al patrimonio de la entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones.
- d) El Servicio de Salud del Principado de Asturias deberá acometer las obras necesarias para la adaptación a las necesidades referidas, previa obtención de la licencia municipal, así como asumir los gastos de conservación, mantenimiento y limpieza del patio, anexo al local. 5.
- 2) Ordénese la inserción del anuncio en el BOPA en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.1 f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales al objeto de someterlo a información pública para que en el plazo de 20 días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que puedan examinar el expediente y formularse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes

En el caso de que transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado ninguna alegación ni reclamación se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 28 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H

## 7º.- EXPEDIENTE 39405E: DESAFECTACIÓN Y PERMUTA DE UN TRAMO DE CAMINO PÚBLICO SITO EN CASTIELLO-VILLARDEVEYO, POR BIENES PRIVADOS.-

Se da cuenta del correspondiente expediente, así como dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Rural en reunión celebrada el día 29 de Abril de 2026.

Se somete el asunto a votación, votando a favor los diecisiete miembros de la Corporación asistentes (la totalidad de los que legalmente la componen).

Por tanto, conforme al resultado de la votación, **por unanimidad**, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 8/11/2025 D<sup>a</sup> Leontina Dorotea Blanco González presenta escrito proponiendo al Ayuntamiento una permuta de terreno entre un tramo de camino público en desuso que discurre colindante a las parcelas 1133 y 133 y la porción de terreno sur de la parcela 11228 que se viene utilizando como camino público.

La propuesta de permuta presentada con la documentación técnica aportada: MEMORIA TECNICA PROPUESTA MODIFICACIÓN TRAZADO CAMINO MUNICIPAL. Castiello, 6 Villardeveyo, suscrita por Nuria Oviaño Arias, Ingeniera en Geomática y Topografía y José Luis Areces Fernández, Arquitecto. Y como documentación anexa : listado de planos y anejo citados en el apartado nº 5 (8+1), fotografías, firmas apoyo de vecinos, memoria topográfica,

Consta el informe favorablemente la viabilidad técnica del trazado alternativo propuesto por el Jefe de Área de Infraestructuras, Proyectos y Medio Ambiente

Consta el emite informe del Técnico Municipal de Inventario, Catastro y Comunales así como el Informe Jurídico de Vicesecretaria

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### PRIMERO.- Resultan de aplicación

— Los artículos 1, 74, 79 y 80 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 8, 109 a 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

— Los artículos 47.2.n) y m) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Es competencia plenaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, la alteración de la calificación jurídica de un bien debiendo adoptarse el acuerdo con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 29 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H

TERCERO.- Considerando que se ha procedido a la tramitación del expediente 39405E conforme a lo preceptuado en el art 8 y ss del Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), obrando en el mismo los Informes preceptivos, al objeto de proceder a la desafectación del tramo del camino referenciado, con el fin ulterior de proceder a la permuta del bien una vez ya sea calificado como patrimonial

Visto cuanto antecede, el Pleno Municipal,

**RESUELVE:**

- 1) Aprobar inicialmente la desafectación del tramo del camino, alterando la naturaleza jurídica del bien, otorgando al mismo la naturaleza de patrimonial, con el siguiente detalle:

Referencia Catastral	33035A005090210000ZW
Longitud de tramo afectado	91 metros
Ancho medio del tramo de camino	Sección estrecha de ancho variable ligeramente inferior a 3 metros.
Tipo de firme:	Capa de rodadura de hormigón en estado regular, a excepción del frontal de la vivienda que mantiene firme con losas de piedra.
Pendientes y orientación	Los primeros 43 metros, con pendiente ligeramente descendente inferior al 0.5%. Los siguientes 48 metros hasta el final del tramo, con pendiente ascendente más pronunciada, ligeramente superior al 17%. El tramo de camino público está orientado, desde su inicio, con trayectoria de Noroeste a Sureste, formando en su recorrido una curva a la derecha.
Linderos	Por su derecha entrando: Con las parcelas catastrales 134, 11133 y 133 del polígono 5 de Llanera.  Por su izquierda entrando: Con las parcelas catastrales 11228 y 228 del polígono 5 de Llanera.

al objeto de proceder a la posterior permuta conforme a la solicitud elevada por la interesada, con las condiciones expresadas en el Informe Técnico del Jefe de Área de Infraestructuras, Proyectos y Medio Ambiente, es decir, la aportación del estudio de un Proyecto Técnico que defina en detalle la solución planteada, tomando como referencia el mejor diseño que no disminuya las condiciones de servicio o aumente los costes o labores de conservación municipal del nuevo trazado respecto al trazado actual.

- 2) Ordénese la inserción del anuncio en el BOPA en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales al objeto de someterlo a información pública para que en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, puedan examinar el expediente y formular las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

**8º.- EXPEDIENTE 39964F: SOLICITUD CAMBIO DE TRAZADO DE CAMINO EN EL REGIDORIO/ROXIDORIU Nº 1, PARROQUIA DE ABLES.-**

Se da cuenta del correspondiente expediente, así como dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Rural en reunión celebrada el día 29 de Abril de 2026.

Se somete el asunto a votación, votando a favor los diecisiete miembros de la Corporación asistentes (la totalidad de los que legalmente la componen).

Por tanto, conforme al resultado de la votación, **por unanimidad**, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 4/11/2022 Don GERBRAND DIRK MARBUS presenta escrito proponiendo al Ayuntamiento la alteración del trazado de un tramo de camino público Regidorio/ Roxidoriu nº 1, parroquia de Ables.

En fecha 13/6/2024 se incorpora un reportaje fotográfico de la Policía Local

Con fecha 26/6/2024 se solicita al interesado la subsanación de la solicitud elevada debiendo acompañar documento técnico (memoria técnica) que recoja las características principales del trazado alternativo propuesto. Entre estas características deberá detallarse, al menos, el nuevo trazado, ocupaciones, resolución de posibles afecciones, etc.

Con fecha 4/7/2025 se subsana la solicitud y se aporta por el solicitante Memoria Técnica con propuesta de modificación de trazado de camino suscrita por Don Daniel Marcos Diego, Ingeniero en Geomática y Topografía en la que se definen las condiciones de la desafectación propuesta y posterior permuta.

Y como documentación anexa: listado de planos fotografías, firmas apoyo de vecinos, memoria topográfica.

Consta el informe favorable emitido por la Jefa Accidental de Área de Infraestructuras, Proyectos y Medio Ambiente con fecha 24/02/2026 sobre la viabilidad técnica del trazado propuesto, observando que superado el trámite de viabilidad de la propuesta, deberá valorarse la solución final mediante el estudio de un proyecto técnico que defina en detalle la solución planteada con consideración de las cuestiones expresadas en este informe y tomando como del trazado alternativo propuesto.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Resultan de aplicación

— Los artículos 1, 74, 79 y 80 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 8, 109 a 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio. (RBEL en adelante)

— Los artículos 47.2.n) y m) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H

— La Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.** Es competencia plenaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, la alteración de la calificación jurídica de un bien debiendo adoptarse el acuerdo con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del *Real Decreto 1372/ 1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL)*:

«1. Son bienes de **uso público local** los **caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques, puentes y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la entidad local**».

El camino es un bien de carácter demanial, que reviste el carácter de inalienable, inembargable, imprescriptible y no están sujetos a tributo alguno según el artículo 80.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, artículo 5 del RBEL y artículo 30 de Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

**CUARTO.-** La inalienabilidad supone que no es admisible jurídicamente enajenar o gravar bienes demaniales.

Debe observarse que la desafectación de una parte de un camino no tiene que obedecer exclusivamente a un interés particular. Es preciso recordar que cualquier actuación de la Administración Pública debe responder a la satisfacción del interés público o general, conforme determina el artículo 103.1 de la CE, y no al interés particular, esto es, que el fin principal ha de ser el redundar en beneficio del interés general o que, por resultar inútil o ineficaz para el uso público, convenga su desafectación y posterior enajenación.

**QUINTO.-** Para la desafectación se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 8 del RBEL, según el cual, como premisa para toda la operación, deben cumplirse respecto de la alteración de la calificación Jurídica del terreno viario a desafectar los dos siguientes requisitos establecidos en el apartado 1 del citado artículo:

- 1º) Que en el expediente se acredite su oportunidad.
- 2º) Que, asimismo, quede acreditada en el expediente su Legalidad.

En cuanto al primero de los dos requisitos, el de oportunidad, está íntimamente unido con el interés público que debe presidir toda actuación administrativa.

Así, para la alteración de la calificación jurídica que se pretende de una porción del camino deberá justificarse en razones, como se ha señalado, de interés público, mientras que la legalidad supone el cumplimiento de la normativa que rige la actuación pretendida, lo cual se pondrá de manifiesto en el informe jurídico que debe unirse al expediente

En este sentido, la *Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de julio de 1989 Sala 3.ª, Sec. 2.ª*), señala que, aparte de los aspectos formales (publicidad y acuerdo Plenario con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación), lo más



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 32 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H

importante en el uso de esa potestad discrecional es la valoración y constatación del interés público que lo motiva, que si no se acredita suficientemente puede determinar la nulidad del acuerdo a través del control Judicial de los hechos determinantes o motivos que han precedido y rodeado la actuación.

El procedimiento para llevar a cabo la desafectación es el siguiente:

— Informe por los Servicios Técnicos Municipales en relación con el bien objeto de desafectación.

—Nota registral de la inscripción del bien y certificado de Secretaría de la inscripción en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

—Acuerdo de inicio del Pleno de la Corporación.

—Información pública durante un mes, en el BOPA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. El expediente durante ese período quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

—Acuerdo definitivo del Pleno sobre la alteración de la calificación del bien demanial. En el acuerdo de aprobación puede hacerse constar que de no presentarse alegaciones, el Acuerdo inicial será elevado a definitivo.

— La alteración de la calificación Jurídica del bien deberá ser comunicada al Registro de la Propiedad, para que quede constancia del cambio en la inscripción del inmueble (camino). Y se deberán efectuar las correspondientes anotaciones en el Libro Inventario de la Corporación en virtud de lo establecido en el artículo 35 del RBEL.

SEXTO.- Aprobada en su caso la desafectación del tramo de camino publico y a los efectos de la permuta para mantener la continuidad del trazado del camino, excluyendo la subasta, se exige la concurrencia de dos requisitos sustantivos en el artículo 112.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio: acreditar la necesidad de la permuta y que la diferencia del valor entre los bienes que se trata de permutar no sea superior al 40% del que lo tenga mayor.

Tales exigencias previas deben concurrir para que la enajenación o permuta no quede viciada (Sentencias del Tribunal Supremo de 12 de enero y 13 de octubre de 1998, 25 de mayo de 1999, 26 de febrero y 24 de abril de 2001, 2 de julio y 1 de octubre de 2002).

El procedimiento es el siguiente:

- A. Informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras valorando los bienes inmuebles que quieren ser permutados.
- B. Informe del Servicio de Urbanismo en el que se acredite que el bien inmueble del Ayuntamiento no se halla comprendido en ningún Plan de Ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la entidad local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos. ( Art 1110 e) del RBEL)
- C. Informe de Intervención sobre el importe del Presupuesto y de los recursos ordinarios del Ayuntamiento ( Art 110 d) del RBEL)
- D. Certificado del Secretario del Inventario de Bienes que recoja la naturaleza jurídica del bien inmueble ( Art 110 c) del RBEL)



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 33 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H

- E. Certificado del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la entidad local. ( Art 110 b) del RBEL)
- F. Acuerdo del órgano competente del Ayuntamiento incoando el expediente de permuta en relación con los bienes descritos, lo que deberá comunicarse al interesado junto con el valor de la tasación a los efectos de que dé la conformidad de la misma, requiriéndole para que aporte justificación de la propiedad del bien

Recibida la documentación, se dictará resolución motivada aprobando el expediente.

- G. En caso de que el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto, no será necesaria autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, pero sí habrá que dar cuenta de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del RB.
- H. El contrato deberá formalizarse en escritura pública: artículos 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280 del CC.

SEPTIMO.- La competencia para la aprobación del expediente de permuta corresponderá a la Alcaldía o al Pleno del Ayuntamiento conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico.

#### CONCLUSION- PROPUESTA

Don GERBRAND DIRK MARBUS presenta escrito proponiendo al Ayuntamiento la alteración del trazado de un tramo de camino público Regidorio/ Roxidoriu nº 1, parroquia de Ables.

Se aporta por el solicitante Memoria Técnica con propuesta de modificación de trazado de camino suscrita por Don Daniel Marcos Diego, Ingeniero en Geomática y Topografía en la que se definen las condiciones de la desafectación propuesta y posterior permuta.

Y como documentación anexa: listado de planos fotografías, firmas apoyo de vecinos, memoria topográfica.

Obra en el expediente el Informe de Jefa Accidental de Área de Infraestructuras, Proyectos y Medio Ambiente sobre la viabilidad técnica del trazado propuesto, observando que superado el trámite de viabilidad de la propuesta, deberá valorarse la solución final mediante el estudio de un proyecto técnico que defina en detalle la solución planteada con consideración de las cuestiones expresadas en este informe y tomando como del trazado alternativo propuesto.

Visto cuanto antecede, el Pleno Municipal,

#### RESUELVE:

- 3) Aprobar, inicialmente la desafectación del tramo del camino, alterando la naturaleza jurídica del bien, otorgando al mismo la naturaleza de patrimonial, con el siguiente detalle:



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 34 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H

Referencia Catastral	33035A013090090000ZM
Longitud de tramo afectado	81.16 metros
Ancho medio del tramo de camino	Ancho medio de 2.65 m
Tipo de firme:	Los primeros 40 m del camino están asfaltados, con un MBC de 5 cm d espesor, estando los restantes 41 m en tierra, con buena consolidación. El tramo del vial existente no dispone de ningún sistema de drenaje longitudinal o transversal.
Pendientes y orientación	Se observa que la pendiente máxima es -14.2%.

al objeto de proceder a la posterior permuta conforme a la solicitud elevada por el interesado, con las condiciones expresadas en el Informe Técnico del Jefe Accidental de Área de Infraestructuras, Proyectos y Medio Ambiente, es decir, la aportación del estudio de un Proyecto Técnico que defina en detalle la solución planteada, tomando como referencia el mejor diseño que no disminuya las condiciones de servicio o aumente los costes o labores de conservación municipal del nuevo trazado respecto al trazado actual.

- 4) A los efectos de la posterior permuta, será necesario que el interesado ejecute, previa presentación para su aprobación por el Ayuntamiento, las obras para el cambio del trazado del camino, así como la posterior aprobación por parte del Ayuntamiento de las obras ejecutadas. Los trámites previstos en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y ya expuestas en el presente informe para la permuta requieren con carácter previo las actuaciones expuestas en el párrafo anterior.

#### 9º.- EXPEDIENTE 58511Q: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026.-

Se da cuenta del correspondiente expediente, así como dictamen de la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico y Empresarial en reunión celebrada el día 29 de Abril de 2026.

**De Dña. Ma. Pilar Fernández Suárez (PSOE):** *Buenas tardes. El presupuesto asciende, como ha dicho el Secretario al leer la propuesta, a 18.295.964,82.-€ tanto en el estado de ingresos como en el de gastos. Como cuestión previa decir que, al igual que en años anteriores, se ha optado por presupuestar ya de mano,-digamos-, las subvenciones que sabemos que nos van a conceder y, además, sabemos su cuantía. Eso igual que otros años. La novedad de éste año sería que hemos integrado también las subvenciones referidas a políticas de empleo, es decir, todo lo que conlleva los ocúpate, los talleres de empleo, los planes de empleo, etcétera; todo ese tipo de cuestiones se han incluido tanto en el estado de ingresos como en el de gastos correspondientes. Comenzando un poco así, en un resumen rápido, por los ingresos; en cuanto a impuestos directos, esto es el IBI, o sea, el impuesto sobre bienes inmuebles, el impuesto sobre actividades económicas, la viñeta, los de tracción mecánica o el incremento del valor de los terrenos. La diferencia un poco de cantidades sería unos 372.000 euros presupuestados a partir de las liquidaciones que el Ente de Servicios Tributarios, que como saben ustedes, tenemos delegada la gestión de esos ingresos allí, en función de las liquidaciones correspondientes, es en base a lo que se ha efectuado éstos cálculos.*

*Respecto a los impuestos indirectos, que sería básicamente el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se presupuesta la cantidad de 620.000 euros. En 2025 habíamos presupuestado 648.000 euros, o sea, va más o menos en la línea.*

*En tasas, precios públicos y otros ingresos tenemos, sobre todo, el tema de la tasa por recogida de basura, que aumenta prácticamente el doble debido, evidentemente, a la subida*



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24

AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 35 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H

que se había efectuado del recibo de la basura, para entendernos, en función de la Ley de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, en vigor desde abril del 2022.

Respecto a transferencias corrientes, nos desaparece aquí la subvención que nos daban por la escuela de 0 a 3, que nos daban unos 200 y algo mil euros, 225.000, creo recordar. Pero vamos a ver después que, por contra, tenemos que aportar para una compensación de los sueldos que tenían las trabajadoras, respecto a los sueldos que van a recibir del Principado, aproximadamente, de unos 48.000 o 49.000 euros.

En ingresos patrimoniales tenemos, no recuerdo bien si fue en el año 2024 o en el 2025, cuando se introdujo ésta nueva aplicación presupuestaria, fue a raíz de la llegada de la nueva tesorera, a la que aprovecho para felicitar por su trabajo, de colocación de los excedentes monetarios en los bancos. Ella, normalmente, hace un pequeño concurso entre los bancos para ver quién le da más opciones de ganancia. Esto respecto a los ingresos.

Respecto al presupuesto de gastos, el capítulo 1, los gastos de personal, evidentemente, contemplamos el 1,5% de subida de incremento en las retribuciones de los empleados públicos respecto de las ya consolidadas a 31 de diciembre del 2025. Hay que tener en cuenta que, como consecuencia de los procesos de estabilización, las cotizaciones sociales han disminuido porque es inferior el tanto por ciento de cotización de los empleados fijos frente al de los temporales, que siempre eran mayoría hasta que se produjo la estabilización aquí. En el capítulo 2, en bienes corrientes y servicios, en términos generales lo que hemos hecho es adecuar las cantidades a la realidad del gasto efectuado en el año anterior y a los contratos que continúen vigentes.

Respecto a gasto financiero no hay gasto financiero, porque no tenemos tampoco deuda financiera. Y respecto a las transferencias corrientes, como decía antes el tema de la escuela infantil, que debemos subvencionar con 49.000 euros esa diferencia de sueldos. Tenemos una nueva línea de subvenciones para fosas sépticas de 25.000 euros. Se han juntado las subvenciones para mujer y para entidades y asociaciones que hagan interés comunitario. Son 13.000 euros y se llaman todas subvenciones para la igualdad y la equidad social. Y las ayudas de alquiler que ya existían en el presupuesto, con 30.000 euros, ahora se suben a 60.000 euros, visto que se agotaron en el tercer trimestre del año más o menos. Por primera vez en el presupuesto introducimos el fondo de contingencia, que nunca lo habíamos previsto. Este año hemos considerado hacerlo, que es un fondo que está más desarrollado en las bases de ejecución del presupuesto, el cómo se puede utilizar y cómo no. Pero, evidentemente, es un fondo para necesidades imprevistas, inaplazables y urgentísimas, etcétera, para las que evidentemente no haya presupuesto o el que exista sea insuficiente. En el capítulo de inversiones se han podido ver el anexo de inversiones; son 546.778,48 euros.

**De D. Silverio Argüelles García (Portavoz del Partido Popular):** Muchas gracias a la Concejal de Hacienda por la lectura de la memoria, pero, creo que hoy aquí estamos ante el expediente, el proyecto de presupuestos tiene que ser el expediente más importante que a lo largo de un año se debate en un ayuntamiento. Lo primero es que llega tarde, llega en el mes de mayo. Yo creo que esto, debatiéndolo el presupuesto en el último trimestre, permite ponerlo en marcha con mucho más tiempo, pero, de todas formas, el presupuesto que nos presentan, el más alto de la historia, poco iba a aportar aprobarlo primero y la verdad que, después de escucharlo estos días, creo que hay una frase que resume perfectamente ésta legislatura. Ustedes hablan continuamente de estabilidad, de transformación y futuro, pero la realidad que vi en muchos vecinos es muy distinta; porque un presupuesto no se puede definir con titulares. Usted, Señora Alcaldesa, afirmaba en los medios de comunicación que éstos presupuestos marcan el inicio de una época de



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 36 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24

*transformación del Concejo. La verdad que me gustaría que en turno de réplica usted nos detallase aquí a los representantes de los ciudadanos qué avala esa afirmación y sobre qué partidas concretas del proyecto de presupuestos se sustenta esa afirmación. Porque esa manifestación debería ir acompañada por las prioridades que se incorporan en el proyecto de presupuestos, porque el dinero que se tenía que destinar a transformar Llanera lo están destinando en un 90% al capítulo 1 y 2, personal y gasto corriente. Y les doy algunos datos que ahora ha leído también la Concejala de Hacienda. En el año 2025 ustedes presupuestaron 6.153.000 euros para una plantilla de 98 trabajadores del Ayuntamiento de Llanera. Este año se presupuestan 6.870.000 euros para 95 trabajadores; es decir, hemos perdido tres trabajadores y aumenta el gasto en 720.000 euros. Ha explicado muy bien la Concejala de Hacienda que hay una subida del 1,5% y luego hay un ahorro también por las cotizaciones de los trabajadores en el proceso de estabilización; por lo tanto, el incremento en coste de personal neto son 600.000 euros, y es que su modelo y el Partido Popular, lleva años diciéndolo ha supuesto vaciar los puestos que prestaban un servicio directo a los ciudadanos por perfiles técnicos que no contribuyen a mejorar la vida de los vecinos. Como decía, su proyecto destina el 90% de los ingresos a personal y gasto corriente; es decir, 16,3 millones de los 18,2 del presupuesto se destina al capítulo 1 y 2. Y aquí está la clave. No quedan recursos para devolver a los vecinos mediante inversiones el esfuerzo que hacen diariamente, semanalmente levantando sus persianas los autónomos, las empresas, los trabajadores pagando impuestos. No se les puede devolver porque el 90% del presupuesto está agotado y éstos presupuestos reflejan el agotamiento de un gobierno. Ustedes llevan años instalados en la inercia, con el piloto automático y una forma de gobernar donde cada vez importa más el anuncio que la gestión real. Anuncian que hay proyecto y futuro, pero un proyecto no es repetir año tras año las mismas promesas. Hablan de transformación, pero la inversión real del Ayuntamiento, y aquí está el proyecto, cae año tras año. Si cogemos un periodo más amplio con respecto al año pasado, en esta década, desde el año 2020, 570.000 euros menos de inversión en el año 2026 que en el año 2020. Ustedes hablan de futuro, pero cada vez destinan menos recursos a transformar de verdad el Concejo. Y ese es el gran problema de éstas cuentas, que no se ocupa de los problemas reales de los vecinos, porque además el problema ya no es solo el fondo, también son las formas. ¿Cómo debatimos el proyecto de presupuestos? Año tras año, y es el modelo del Partido Socialista, ya pasaba con Gerardo Sanz y pasa con Eva Pérez, presentan el presupuesto fuera de plazo en el mes de mayo, convocan una comisión y ni una sola explicación política sobre las preguntas que se hacen desde los grupos municipales. Se preguntan cuestiones básicas que hoy aquí estamos viendo y ha mencionado la Concejala de Hacienda. Siempre es la misma respuesta. No lo sabemos, eso lo sabe el concejal delegado, lo miraremos, ya contestaremos... Cuando alguien va a una comisión de Hacienda, sea la concejala de Hacienda, yo entiendo que no hay que conocer el 100% del presupuesto, pero las partidas que van en el anexo de inversiones que no son tantas, yo creo que habría que conocer el destino y nunca nos contestan, tenemos que venir aquí a decir que igual es un radar, o señales verticales, porque el concepto que pone el anexo de inversiones es para seguridad vial; y claro, esto no es serio para un Equipo de Gobierno que maneja 18 millones de euros de presupuesto, 18,2 millones. Estos días hemos escuchado anuncios sobre seguridad, caminos, saneamiento, alumbrado e inversiones sociales; y claro que esto son cuestiones importantes y que tiene que contemplar el presupuesto. Pero es que el problema es que muchas de ellas llevan años repitiéndose y los vecinos siguen esperando por las soluciones. Porque claro, si convertimos la acción de gobierno en anuncios y publicaciones en redes sociales, nos encontramos con que luego no hay un proyecto de presupuesto que atienda las necesidades de Llanera. Porque gobernar es proyectar y ejecutar y sobre todo priorizar el gasto, tomar decisiones. Y hablan ustedes de seguridad, y claro, el anexo de inversiones contempla dos partidas para materia de seguridad por importe de 150.000 euros que la Alcaldesa había anunciado en la prensa.*



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 37 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24

*Pero claro, por un lado son 60.000 euros de cámaras de videovigilancia -creo recordar-, y 90.000 euros elementos relacionados con la seguridad vial; pero cuando preguntamos en comisión no se nos sabe confirmar si esos 90.000 euros para qué son; para señales verticales, para semáforos, que quizás sea para un radar, comentó el Portavoz del Gobierno; pero claro, hay que ir con los deberes hechos y con la información clara porque es un derecho que tenemos los representantes de los ciudadanos y la realidad en materia de seguridad, que ahora vamos a mover 150.000 euros por todo el municipio cuando una de las soluciones que todos los profesionales incorporan es las cámaras de videovigilancia, no cámaras de control de tráfico, llevan meses trasladando los problemas de seguridad. Por lo tanto el Ayuntamiento tiene que abordar esa situación, pero claro, tiene que abordarlo con seriedad, no con anuncios vacíos, no con mentiras, porque ustedes reaccionaron tarde, mal y a golpe de titulares. Ustedes nos hablan en sus declaraciones en los medios de prioridades, alumbrado, saneamiento, que son prioridades constantes y que son competencias propias del Ayuntamiento. Pero claro, si continuamente y ustedes ya llevan desde el 2015 en el gobierno, once años en el gobierno; si continuamente hablamos de esos problemas, la pregunta es muy clara. ¿Por qué después de tantos años, de esos once años siguen existiendo los mismos problemas en tantos barrios del Concejo?. ¿Por qué?. Ustedes, el Ayuntamiento de Llanera tiene 7 millones y medio de euros en la cuenta correcta, un presupuesto de 18,2, destina únicamente el 2,99% a inversión. Es que es un problema de gestión y de prioridades claro; la realidad es que éste Ayuntamiento tiene hoy más ingresos que nunca, el mayor presupuesto de la historia, y menos capacidad inversora que nunca y ese dato es demoledor, Señora Alcaldesa, y ese es el proyecto que usted nos presenta hoy aquí; y el dato mata el relato. Desde 2020 los ingresos municipales han aumentado en casi 6 millones de euros, 6 millones de euros. Sólo en ésta legislatura más de 3 millones de euros los ingresos. Y no vengan aquí a convencernos que eso no afecta al bolsillo de los ciudadanos, porque los vecinos cada vez pagan más, pagan más impuestos, pagan más tasas, el doble en basura, lo ha explicado la Concejala de Hacienda, y cada vez soportan más presión fiscal en todos los ámbitos, en el local, en el autonómico y en el nacional, y la clave, una vez que los ciudadanos hacen ese esfuerzo, es ¿qué hacen ustedes con ese dinero?, y esa es la clave política, eso es lo que un Equipo de Gobierno puede hacer.*

*Pues mire, desde el año 2020, más de 2 millones de euros más en personal, con respecto al año 2025, 620.000 euros más en gastos de personal, 2,7 millones más en gasto corriente desde el año 2020, 900.000 euros más en subvenciones; y mientras tanto, la inversión real con respecto al 2020 cae a la mitad, cae a la mitad, 1,3 millones en el 2020, 545.000 euros en el año 2026. Y claro, esto desmonta completamente ese discurso, el discurso que llevan días vendiendo en la prensa, es que los ciudadanos lo sufrimos. En el 2020, como decía ahora, el Ayuntamiento destinaba 1,2 millones de euros a inversiones reales, 1,2 millones de euros largo, no llegaba a 1,3. En 2022, 900.000, éste año 545.000 euros. Pero claro, es que si lo analizamos en porcentaje, sobre el total del presupuesto, que es como lo hay que analizar, qué porcentaje se destina a inversión, no la cantidad, porque claro, el presupuesto ha crecido en mucho, en 6 millones de euros en 5 años. En 2020 el Ayuntamiento, destinaba el 8,5% en inversión. En 2022 un 6,5%, el año pasado un 3,11% y éste año no llega al 3% de inversión; es decir, cuanto más dinero entra en el Ayuntamiento, menos invierten ustedes en transformar Llanera. Y esta es la realidad que dice este proyecto de presupuesto. Esto es el verdadero balance de ésta legislatura. Más ingresos, más gasto corriente, más estructura, más propaganda, pero menos transformación real de la situación de Llanera, de la economía de Llanera. Porque claro que hay dinero, 18,2 millones de euros de ingresos; pero el problema son las prioridades. Lo dice la memoria de la Alcaldía. 950.000 euros en festejos, más de 600.000 euros en exconjuraciones; 640.000 euros en agricultura y ganadería. Unos 550.000 euros entre San Isidro, Concurso y la Feria Ecológica. 1,6 millones de euros en promoción cultural y artes escénicas. Mientras tanto, inversión mínima. 545.000 euros*



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 38 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24

*de inversión plantea éste Equipo de Gobierno sobre 18,2 millones de euros, menos del 3%. Usted ha presumido a los medios de comunicación que aumentan las inversiones con respecto al año pasado. Un poco de rigor, por favor. Un poco de rigor. O sea, se incrementa en 33.000 euros la inversión y los ingresos en 1,8 millones. Hemos pasado de invertir el 3,11% al 2,99%. Incrementamos los ingresos en 1,8 millones de euros en el Ayuntamiento de Llanera y la inversión en 33.000 euros y tenemos que celebrar el dato, y que nadie interprete o tergiversar nuestras palabras las del Partido Popular. Nosotros defendemos nuestras fiestas, nuestras tradiciones, nuestros clubs deportivos, nuestra actividad cultural, nuestro concurso ganado, la feria San Isidro, la feria ecológica; pero gobernar también es decidir qué modelo de concejo queremos construir; qué prioridades. ¿Es necesario destinar esos 3 millones de euros a esas actividades?. ¿Es el momento de bajar los impuestos de competencia municipal a los vecinos?. Desde el Partido Popular decimos que sí, y con criterio y con el aval de los técnicos municipales; pero es el momento, porque la clave es encontrar el equilibrio. Hay que recaudar impuestos para prestar servicios públicos: eso nadie lo discute. Yo creo que ninguno de los 17 que estamos aquí. Pero no podemos seguir con ese despilfarro continuo al que ustedes están sometiendo el presupuesto municipal, porque hay muchos vecinos que tienen la sensación de que éste Ayuntamiento vive más pendiente de la foto y el titular que de resolver los problemas del día a día, porque los problemas reales siguen ahí. La inseguridad, obras pendientes en caminos, saneamiento sin ejecutar o sin poner en funcionamiento después de años de hacer la inversión, pérdida continua de subvenciones. El año pasado perdimos 1.200.000 euros de subvenciones. Inversiones bloqueadas por esa mala gestión, y los servicios no están mejorando al ritmo que mejoran que crecen los ingresos. Por lo tanto, éste año, imagino que ustedes serán conscientes de que no pueden utilizar el comodín de la reinversión del remanente; porque el Ayuntamiento de Llanera tiene un plan de ajuste en vigor hasta el 31 de diciembre del año 2026; por lo tanto, limita los gastos que puede hacer la administración local; porque por su gestión, el año pasado hubo que aprobar un plan económico financiero y eso limita para el año 2025 y para el año 2026 los gastos; por lo tanto, esos compromisos que anuncian en la prensa veremos con cargo a qué se hace, porque éste presupuesto, las cosas que yo estoy leyendo, no las contempla. Entonces, ustedes a los retos de Llanera están respondiendo con más gasto corriente, más gasto de personal; capítulo 1 y 2.*

*Y luego, éste lunes, el Portavoz Socialista en una reunión en la Comisión de Barreras Arquitectónicas ante las reivindicaciones, muchas de ellas compromisos incumplidos por el Equipo de Gobierno, afirmaba que éste proyecto –no recuerdo de qué proyecto hablaban, creo que era una obra de accesibilidad en el campo de fútbol, en el Pepe Quimarán– estaría incluido en el paquete de remanente de tesorería; pero si éste año no se puede; no puede entrar en vigor, porque la ley de estabilidad presupuestaria no lo permite, porque hay un plan económico financiero aprobado, entonces imagino que lo sabrán, imagino que lo habrán hablado con los técnicos municipales. Este año no disponemos de esa posibilidad. Entonces, no se puede ir prometiendo a los vecinos, a las asociaciones, a los distintos colectivos, a las personas, a los particulares inversiones que luego el presupuesto no recoge, porque ustedes están consumiendo el 90% de los ingresos de Llanera en gasto corriente. En definitiva y finalizo, Señora Alcaldesa, tienen el presupuesto más alto de la historia, pero no el proyecto más ambicioso de la historia. Tienen más dinero que nunca, pero menos capacidad de transformar Llanera que nunca, y tienen más titulares que nunca, pero cada vez más vecinos sienten que éste Ayuntamiento está más lejos de sus problemas reales.*

**De Dña. Ma. Luisa Menéndez Martínez (Portavoz de VOX):** Buenas tardes. desde Vox entendemos que no son los presupuestos que necesita Llanera. El Equipo de Gobierno afirma que los partidos políticos de éste municipio debemos centrarnos en las preocupaciones reales de los vecinos y de las entidades en Llanera. Compartimos ésta



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 39 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24

*información. Precisamente por eso no podemos apoyar unas cuentas que a nuestro juicio no priorizan adecuadamente esas necesidades. Mientras familias siguen necesitando más apoyo en cuestiones básicas, como becas de comedor, vemos cómo se destinan cerca de 30.000 euros a políticas lingüísticas. También se destinan otros 30.000 a proyectos vinculados a paneles solares para Cuba, amigos del pueblo Saharai, otras ONGs. Pues desde VOX creemos que antes de financiar actuaciones fuera de nuestro municipio o partidas que no responden a las necesidades más urgentes, el Ayuntamiento debe atender primero a los vecinos de Llanera. También llama la atención la elevada cuantía destinada a publicidad y propaganda, supera los 100.000 euros, una cantidad difícil de justificar cuando existen necesidades evidentes en caminos, seguridad, servicios e inversiones. Resulta especialmente preocupante la escasa partida destinada a inversiones, que ni siquiera alcanza el 3% del presupuesto total. Hablamos de un presupuesto que se presenta como histórico, pero no se traduce en inversiones suficientes para mejorar la vida de los vecinos. Los 46.000 euros destinados al acondicionamiento de caminos son claramente insuficientes para atender las necesidades existentes en el concejo. Del mismo modo, los 150.000 euros previstos para actuaciones en materia de seguridad nos parecen una dotación escasa para un área que debería ser prioritaria. Un presupuesto histórico debería servir para dar respuestas históricas. Debería traducirse en mejoras reales, visibles y útiles para los vecinos de Llanera. Sin embargo, lo que vemos son partidas insuficientes en áreas fundamentales y gasto que no responde a las prioridades reales del municipio. Deberían contar con la dotación necesaria para responder de verdad a las necesidades de Llanera. Más apoyo a familias, más inversión en caminos, más seguridad y menos gasto superfluo. Por todo ello, nuestro voto será en contra. Muchas gracias.*

**De D. Gonzalo Bengoa Menéndez (Portavoz de IU):** Buenas tardes. Llanera necesita tener presupuestos, eso es algo evidente y hay otra cuestión y no es menor, sino consideramos que fundamental hay que aplicarlos y ejecutarlos. Eso nos parece lo importante y más allá de anunciar que el proyecto de presupuestos para el 2026 llega casi a los 18,3 millones de euros, lo que necesita Llanera es ejecutar cada una de las partidas, hacer frente a las necesidades del Concejo mediante inversiones y una apuesta firme por el trabajo y por la responsabilidad. Desde Izquierda Unida creemos que éstas cuentas ya se tenían que haber presentado. Al final, nos hemos adelantado, se han adelantado un mes con respecto al año pasado, que se aprobaron en el mes de junio, pero estamos en el mes de mayo y creemos que éstas cuentas, al menos el debate de los presupuestos de éste año, se tendría que haber producido antes. Lo anunciamos también. Hemos hecho en Izquierda Unida, o lo que hemos hecho en Izquierda Unida una vez más con el Equipo de Gobierno ha sido negociar, como lo hemos hecho en los momentos que había que hacerlo, tanto en el momento de ordenanzas o cuando toque. Ya hemos dicho, y esto lo he subrayado desde el inicio del mandato, que en Izquierda Unida íbamos a negociar cuando tocara cada una de las cuestiones que hubiera que negociar. No es nuestro proyecto, éste proyecto de presupuestos que se presenta hoy, pero hemos conseguido arrancar un acuerdo de once puntos, como decía, ya están anunciados, que consideramos importantes para mejorar la vida de la gente y para mejorar servicios e infraestructuras. Un aumento, como destacaba la Concejala de Hacienda al inicio de su intervención, un aumento de la partida de las ayudas municipales al alquiler, una iniciativa que peleó y que defendió Izquierda Unida desde hace ya varios ejercicios y que éste año se fija en 60.000 euros, precisamente porque se quedó corta la partida del año pasado y porque es una partida que es demandada y que se necesita por parte de vecinas y de vecinos que no son capaces de afrontar los gastos que supone una vivienda en nuestro municipio. El impulso a la electromovilidad, una instalación de puntos de recarga de bicicletas eléctricas es otro de los puntos. También elaborar un estudio de viabilidad para poder hacer, a veces, un sistema de préstamo de bicicletas tanto en Posada y en Lugo, ese era otro de los puntos. En respuesta,



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 40 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24

además, a las demandas vecinales y con el objetivo de dotar a Fonciello de un espacio de encuentro, el acuerdo al que llegamos fue que se redactara un proyecto para la construcción de un centro social en Fonciello. Esta actuación se va a poder llevar a cabo en una de las propiedades de titularidad municipal con el fin de fomentar efectivamente la colectividad, el asociacionismo y la cohesión social de la que, además, nos han hecho partícipes la propia asociación de vecinos de esta localidad y que, evidentemente, necesitan, cuanto antes, consideramos un espacio municipal para poder hacer frente a esas actividades. También la optimización del transporte público y la movilidad intermodal, sobre todo en la línea Posada-Oviedo, la optimización también del Rondín, una cuestión que hemos debatido y que hemos tratado en muchas ocasiones. Alternativas también de movilidad, la búsqueda de soluciones complementarias, como, por ejemplo, estudiar convenios con el sector del taxi o sistemas de transporte a demanda. Es evidente que hay que conectar, además, no solamente las localidades con mayor población del municipio, sino también con otras partes del Concejo, zonas rurales que necesitan tener conectividad con la capital del Concejo y con otros puntos del municipio. Nosotros lo llevábamos en nuestro programa electoral el entorno de la charca de Ables, un espacio que yo creo que hay que potenciar y que hay que darle visibilidad y accesibilidad, potenciando una ruta senderista y una divulgación, además, ambiental en la localidad de Ables. Mejora también una ampliación del área recreativa de Los Covarones; es una zona muy visitada y hay que aprovechar los terrenos de titularidad municipal para ampliar y mejorar éste área recreativa. Actuación integral en Lugo de Llanera es un punto, además, que ya habíamos abordado en las negociaciones del ejercicio anterior. Quedan muchas cosas por hacer y hemos abordado en esas negociaciones la insistencia y la necesidad de implementar una serie de actuaciones urgentes en Lugo de Llanera. También, por supuesto, iniciar cuanto antes ese proyecto de salud bucodental, que además habíamos negociado y hablado en el ejercicio anterior, se han dado pasos, pero yo creo que ya hay que poner en marcha y que sea efectivo y que se vea cuanto antes ese programa de salud bucodental, y no es una novedad esta otra exigencia de Izquierda Unida porque llevo exigiéndola desde hace tiempo. Además, en el pleno de investidura de la Alcaldesa lo puse encima de la mesa, que es recuperar que la Escuela Municipal de Música de Llanera recupere la asignatura de música tradicional y, por lo tanto, ofertarla para el curso que viene. Hay que implementar esa demanda de alumnado para que esa asignatura se vuelva a ofertar en la Escuela Municipal de Música de Llanera. Por supuesto y aprovechando la moción que se aprobó hace poco, introducir esa partida de 10.000 euros para el proyecto de autosuficiencia energética en Cuba. Creo que la cooperación internacional es una partida muy necesaria que se implementó desde hace años y ya no solamente desde que en el 2015 hay un gobierno progresista en Llanera, sino que se impulsó incluso hace años con los hermanamientos de Viñales y del Sáhara. Creo que la cooperación internacional es fundamental y creo que dignifica un municipio como Llanera que potencie y que apueste por proyectos de cooperación en éste sentido. Seguimos con la idea de que el Ayuntamiento pueda adquirir para recuperar el cine ideal en Lugo de Llanera. Insistimos en esa propuesta, en esa idea y hay un acuerdo para mostrar el interés, es decir, el Equipo de Gobierno ha mostrado ese interés, vamos a ver cómo se ejecuta, de qué manera vamos a poder conseguir ese objetivo. Dicho esto, hay compromiso por parte del Equipo de Gobierno para ejecutar éstos puntos. Los próximos meses, evidentemente, son los decisivos para comprobar si hay voluntad política, si hay capacidad de trabajo y si hay gestión. Desde Izquierda Unida hemos actuado con responsabilidad. Insistimos, no es nuestro proyecto de presupuestos. Hemos pensado en Llanera en la necesidad que tenga unos presupuestos para éste 2026 y por eso hemos alcanzado éste acuerdo basándonos en compromisos claros y concretos que consideramos evidentemente fundamentales. La responsabilidad ahora cae en el Equipo de Gobierno. Los acuerdos están efectivamente para cumplirse y nuestra abstención está ligada al compromiso firme de ejecutar cada uno de los puntos



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 41 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H

*firmados. La ciudadanía no necesita anuncios vacíos, necesita hechos, necesita plazos y necesita cumplimiento y ejecución.*

**De D. José Antonio González Sánchez (Portavoz del PSOE):** *Buenas tardes. Vaya por delante, Señor Silverio Argüelles, que entiendo que le resulte extraño debatir unas cuentas con unos meses de retraso. Y digo "retraso" porque acostumbrado, como nos tenía usted cuando gobernaba, a que sus presupuestos llegaran con años de retraso. Hoy toca decidir qué modelo de Llanera queremos seguir construyendo porque detrás de éste presupuesto no hay solo números ni partidas económicas, hay una manera de gobernar, de priorizar y de entender éste Concejo. Y la realidad es bastante sencilla. Mientras algunos vienen hoy aquí, como hacen siempre, a hacer oposición de titular y ruido, nosotros venimos a hablar de hechos, de inversiones y de resultados. Este presupuesto que supera por primera vez los 18 millones de euros no nace de la improvisación ni de la casualidad, nace de años de estabilidad, de trabajo serio y de una gestión que ha permitido que Llanera avance sin hipotecar su futuro. Quiero empezar agradeciendo a Izquierda Unida su actitud constructiva y su altura de miras. Su postura hoy permite que Llanera cuente con unas cuentas que garantizan estabilidad y avance, tal y como se ha recogido estos días en la prensa. Existe buena sintonía entre ambas formaciones y esa sintonía no responde a ningún cálculo oportunista, responde a una convicción compartida que es poner por delante a los vecinos y a las vecinas de Llanera por encima de cualquier otra consideración. El Partido Popular habla de continuismo. Parece que no tienen más argumento, Señor Argüelles, siempre el mismo y la verdad es que, en parte, tiene usted razón. Continuamos saneando las cuentas, continuamos invirtiendo en la gente y continuamos sin deberle un solo euro a los bancos. Esa es la realidad. Conviene recordarlo, además, porque no hace tanto que su gestión dejó a éste Ayuntamiento arrastrando una deuda de más de 4 millones de euros, sin contar las promesas que tenían hechas, los millones que hubieran implicado a los Llanerenses. Señor Argüelles, le agradezco el calificativo de continuista. No confunda la falta de ideas de su equipo con la solvencia de éste gobierno, porque en política las palabras, como dijo, "las carga el diablo y los datos los carga la realidad". Si por continuismo entiende usted que Llanera sea año tras año uno de los pulmones industriales de Asturias, aceptamos el término. Si se refiere a que seamos el tercer municipio con más afiliados a la seguridad social de la región solo por detrás de dos grandes ciudades, lo asumimos con naturalidad. Y hablando de la evolución real de éste concejo, esa que usted parece ignorar, ¿llama usted continuismo a que hayamos escalado hasta la tercera posición de todos los municipios asturianos en renta bruta media por hogar?, si ser continuista es gestionar con rigor para que el bolsillo de los vecinos no sufra más de lo estrictamente inevitable por ley, mientras saneamos la ruina que ustedes nos dejaron, entonces Señor Argüelles se lo confirmo, somos la continuidad de la responsabilidad frente a la memoria del caos que ustedes nos dejaron. Pero no confundan estabilidad con falta de ambición. Este presupuesto no es clavado nada al anterior, es un salto histórico con un incremento que nos permite llegar donde antes no llegaba. ¿Llama usted continuismo a presentar el presupuesto más alto de la historia de éste municipio?, ¿es clavar lo anterior, incrementar nuestra capacidad en casi un 1% para dar respuesta a lo que Llanera demanda hoy?. Lo que a usted le molesta, Señor Argüelles, no es que seamos continuistas, es que éste Equipo de Gobierno liderado por nuestra Alcaldesa Eva María Pérez ha sabido gestionar el éxito de los años anteriores con Gerardo Sanz como Alcalde para proyectar ahora la Llanera de futuro. Ese es el problema para ustedes, que éste gobierno tiene proyecto, tiene presupuesto y tiene rumbo y ustedes por desgracia solo ofrecen titulares, adjetivos y mucha oposición de palabra, pero muy poca aportación útil para éste municipio. Nosotros no venimos a inventar problemas cada mañana a la prensa, venimos a financiar soluciones, a ordenar prioridades y a responder con hechos. Y lo hacemos sin repetir errores del pasado, sin arrastrar de nuevo una deuda millonaria y sin hipotecar el futuro del Concejo. El Partido Popular y Vox en Llanera dicen "no" a éste*



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 42 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24

*presupuesto, pero hay que explicar con claridad qué significa ese “no” en la práctica que implica para la vida diaria de nuestros vecinos y vecinas. Si “no”, es un “no” a reforzar la capacidad técnica y la estructura administrativa del Ayuntamiento, pero claro, escuchando al Portavoz del Partido Popular afirmar que no todo lo legal es justo, todo cobra sentido. Entendemos por qué su modelo de gestión pasaba por no cubrir vacantes estratégicas y por mantener bajo mínimos la estructura técnica de éste Ayuntamiento en determinadas áreas; y lo hacían no por falta de capacidad de nuestros empleados públicos, cuya labor y profesionalidad respetamos profundamente, sino porque a su gestión política le resultaba más cómodo no fortalecer las áreas encargadas de emitir ciertos informes. A usted la ley les estorba para sus intereses partidistas, nosotros en cambio preferimos la justicia y la ley. Precisamente por eso éste presupuesto dota al Ayuntamiento de recursos necesarios para consolidar una estructura técnica sólida, independiente y eficaz que garantice rigor, seguridad jurídica y buen funcionamiento para todos los vecinos de Llanera. Cuando con su “no” están negando a nuestros vecinos y vecinas, yo hay cosas que no entiendo que algún grupo político que no entendió a la hora de leer éste presupuesto cuando dicen que no apoyamos a las familias, están negando señores del Partido Popular y Vox a incrementar en casi 400.000 euros para nuestros mayores para la ayuda a domicilio. No sé qué entienden como familia, de verdad que no lo entiendo, o qué entienden como familia algunos grupos de la oposición. A duplicar las ayudas al alquiler alcanzando los 60.000 euros, al incremento de 40.000 euros en ayudas para el comedor escolar, al aumento de 3.000 euros en becas para el transporte de estudiantes universitarios, qué falta aquí de familia, o sea el concepto de familia, no lo entendemos. Al incremento de 3.000 euros en subvención para la Asociación de Llanera sin barreras, no sólo al incremento, sino también a la dotación, porque es una subvención nominal, a las ayudas para los taxis adaptados, al mantenimiento de centros públicos, en algún caso lo entiendo, de cómo nos dejaron los centros públicos de educación en éste municipio, a los 143.000 euros destinados a retirar el amianto de los edificios municipales, a la nueva línea de 25.000 euros para limpieza de fosas sépticas, al mantenimiento y acondicionamiento de caminos, a la limpieza de ríos mediante un convenio con la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, a los 150.000 euros en seguridad, dicen “no” a la incorporación de auxiliares de policía y a la dotación de plazas de policía real, a diferencia de su gestión, Señor Argúelles, en la que se limitaban a dotar plazas presupuestarias para el titular de prensa, pero que nunca tenían la voluntad de adjudicarla. Es lo que tiene el tener memoria. A los 102.000 euros de convenios, porque están diciendo “no” también a los clubes deportivos, a las subvenciones nominales, a la subvención directa al Llanera, al Rugby y al San Cucao, al convenio con el Principado de Asturias para el uso de instalaciones de la Morgal, a aumentar 36.000 euros en las ayudas para eventos y actividades de nuestros clubes deportivos, a la prevención de la violencia en el deporte, están diciendo “no” al apoyo a nuestras asociaciones que organizan fiestas, a las subvenciones generales que sacamos adelante. En definitiva, ésta lista es solo una parte de un presupuesto que supera los 18 millones de euros y que incorpora muchas más inversiones necesarias para el día a día del Concejo. Y todo esto también lo están rechazando hoy, por eso, resulta difícil de entender que luego se pidan éstas mismas soluciones en forma de mociones o que se reclamen en la calle lo que aquí hoy se votará en contra. Hay que ser coherentes. No se puede negar aquí lo que después se exige fuera. No se puede bloquear el avance de Llanera y al mismo tiempo querer apropiarse de los resultados. Frente al ruido de quienes confundieron gestión con improvisación, frente a la deuda que dejaron y frente a quienes hoy ponen obstáculos al progreso del Concejo, éste Equipo de Gobierno presenta algo mucho más útil. Inversión real, diálogo, estabilidad y futuro. Muchas gracias.*

**De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular):** Señor González, solo le decimos “no” a ustedes, a su gestión y a la gestión que están haciendo en éste



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 43 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24

Ayuntamiento y cojo su argumento. Ustedes han pactado con Izquierda Unida propuestas que el Partido Popular trajo a éste Ayuntamiento y que ustedes votaron en contra. Agradecemos a Izquierda Unida que incorpore sus negociaciones, un centro social en Foncillo; el tema del transporte urbano que en octubre del año 2024, el Partido Popular trajo una moción aquí, instando hacer eso. Claro, es que el Equipo de Gobierno votó en contra de esas cosas; pero podemos estar aquí hablando de lo que pasó en el año 2011, el 2012, el 2015, pero ya se lo he dicho muchas veces. Ustedes, cuando en el año 2015 llegaron al Gobierno, se encontraron un Ayuntamiento absolutamente saneado. Lo que les hace gracia... ¿Saben las cifras?. ¿Saben las cifras?. Sí, sí. Pida la palabra y diga las cifras porque estoy seguro que no las sabe. Porque en el año 2011-2012 el Gobierno de España autorizó un plan de pago a proveedores por la situación que tenía España heredada del gobierno de Zapatero, por aquellos planes de inversión famosos, y esa es la realidad económica. El Ayuntamiento de Llanera tenía una deuda, hizo un plan de pago a proveedores, un plan que vencía en el año 2021, y ustedes cuando llegan al 2015 se encuentran 3,7 millones de euros de remanente y una deuda de 4 millones. Esa deuda de 4 millones se fue amortizando parcialmente y anticipadamente porque cuando se hacían inversiones de remanente la ley obligaba a destinar una parte de esa remanente a la deuda. Y se finalizó el pago deuda creo que en el año 2019-2020, cuando se había proyectado en el año 2012, al año 2022. Y ese fue el plan de pago a proveedores que se aprobó y esa fue la situación económica que ustedes se encontraron en Llanera. 3,7 millones de euros de remanente de tesorería y 4 millones de deuda con un plan de amortizaciones que se cumplió y que incluso se adelantó. Pero luego claro es que empieza a mezclar cosas y que si el Partido Popular, si no apoya éstos presupuestos, está en contra de todo lo que hacían. Entonces quiere decir que ustedes engañaron continuamente a los vecinos hace años cuando decían que no estaban a favor de los exconxuraos y no iban a la cena, no estaban a favor del concurso de ganado. Me acuerdo de discusiones en ese pleno, me acuerdo de discusiones en ese pleno en esos términos. No iban a la cena de los exconxuraos y ahora de repente son ustedes los garantes. Nosotros defendemos los exconxuraos porque los creamos. Defendemos el concurso ganado, defendemos la feria San Isidro. Lo hacíamos en el Gobierno y lo hicimos en la oposición, cosa que ustedes no hacían. Defendemos la feria ecológica y defendemos a nuestros clubes deportivos, por supuesto, si el modelo que ustedes están ejecutando es de los malos malísimos del Partido Popular; pero nosotros lo que también defendemos es que una vez que los ingresos de Llanera están en 18,2 millones de euros, lo primero, se deben de bajar los impuestos. Ustedes dicen que no, que nace de año de estabilidad. No, nace del esfuerzo de los vecinos, nace de los impuestos, de las tasas que pagamos los vecinos, del IVA, del IBI, de la viñeta, de las tasas. De ahí nace la capacidad económica del Ayuntamiento, y por supuesto que hay que tener impuestos, hay que tener tasas, y hay que cobrar por los servicios, pero claro, nos dicen también que nuestra intención es partidista. El modelo del Partido Popular es muy claro, y ahí está donde gobernamos. Bajamos impuestos y se mejora la recaudación. Pero ustedes están continuamente defendiendo algo que luego la realidad no mejora la vida de los ciudadanos. Usted nos ha dicho ahora en su intervención, o eso he querido entender, que si el Partido Popular no quería funcionarios que fuesen buenos profesionales para que no hiciesen informes. Mira, si usted tiene ese dato, vaya a los juzgados; algunos funcionarios siguen en ésta casa. Algunos han trabajado de una manera colaborando con ustedes y con nosotros porque es su trabajo, porque a los funcionarios hay que dejarlos fuera de la exclusión política; pero es que ustedes cuando llegaron en el 2015 se encontraron a en torno a 110 personas en la plantilla municipal. Hoy tenemos 95. Entonces, por lo tanto, no nos vengan a decir aquí que si ustedes encontraron el Ayuntamiento en quiebra técnica y gracias a ustedes..., no, no, no, no; o sea, el aumento de la recaudación desde el año 2018, sobre todo en participación de tributos del Estado, ha sido, pero en torno a cinco millones de euros en Llanera, a cuatro millones y medio, cinco millones de euros y eso sale del esfuerzo de los vecinos. Nosotros lo que decimos es que



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 44 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24

*ese esfuerzo hay que devolverlo. Hay que devolverlo con más inversión productiva, no con gasto corriente, gasto de personal, y bajando los impuestos. La verdad que nos habla de que aumenta la partida al comedor y me lo apuntaba mi compañera Nuria Niño. Aumenta porque ha subido el coste del comedor. Claro que eso tiene que aumentar esa partida. Por supuesto que compartimos muchas partidas éste presupuesto, pero claro, cuando uno lee lo que lee en la prensa, cuando uno escucha a Izquierda Unida hablar hoy en éste Pleno, pues claro, es que, Señor Bengoa, usted en su intervención a mencionado los incumplimientos de ésta legislatura, ya no voy a decir lo que decía en la anterior legislatura. Año 2024 aumento de ayudas de alquiler de vivienda y reducción entre 30 y 35 por ciento en la publicidad; éste año 200.000 euros en publicidad (más o menos) Año 2025 destinar 30.000 euros para la partida de ayudas a vivienda al alquiler, lo ha desmentido la Concejala de hacienda, la cifra que contempla los presupuestos es la ejecución presupuestaria, no es por su pacto, es porque el Ayuntamiento o el Equipo de Gobierno quiere dar esas ayudas y es la cifra que da la ejecución presupuestaria porque así lo ha mencionado la Concejala de hacienda, no es lo que usted ha pactado; firmar un convenio para prevenir la salud bucodental. 2025 estoy, 2025. Elaborar un estudio de viabilidad para adquirir el cine ideal de Lugo de Llanera e Incluir una reducción del 15%, ya había bajado un 20%, del 30-35 al 15 el año pasado. Actuación integral urbana en Lugo de Llanera. Año 2026, las ha leído usted, pero... aumento de la partida de ayudas municipales al alquiler, lo que ya habían pactado y que vienen incumpliendo, y que usted tuvo que salir a la prensa y denunciar varias veces porque éste Equipo de Gobierno no ponía en marcha ni aumentaba el presupuesto. Organización de Transporte Público y Movilidad. Desde el año 2024 éste Equipo de gobierno tiene un mandato de éste pleno para hacer eso. No han hecho nada. Yo no sé, con éste presupuesto, con 545.000 euros de inversión, ¿con qué van a hacer todo esto? porque no contempla, bueno, con los 100.000 euros para las contingencias, para las urgencias. Actuación integral en Lugo de Llanera. Año 2025, año 2026. Recuperación de la asignatura música tradicional. Lo hemos llevado todos en nuestro programa. Usted lo ha dicho varias veces, nosotros lo hemos dicho varias veces. Es una demanda. Proyecto de adquisición del cine ideal. Yo, señor Bengoa, a usted lo pueden engañar una, dos veces, pero tres y cuatro ya lo veo más complicado. Habla de anuncios vacíos, claro; es que todo esto son anuncios vacíos; son anuncios vacíos, porque éste discurso que usted ha hecho aquí, hoy, podría engañar a Susana, a David, a Beatriz, porque llevan seis meses aquí, pero los que llevamos toda la legislatura, o incluso otras, no nos puede engañar. A nosotros no nos puede engañar, porque llevamos escuchándolo, desde el inicio de legislatura. Habla usted de negociar, sí, la política es negociar. Entiendo su postura, no la comparto, ustedes tienen un pacto de gobierno en Asturias y eso implica que arrastra decisiones en otras administraciones. Usted mencionaba las inversiones. De verdad, sobre 18,2 millones de euros, 545.000 euros de inversión, ¿usted considera que esto es un buen presupuesto para Llanera, Señor Bengoa?.*

**De D. Manuel Villafañe Granda (VOX):** Buenas tardes. El Partido Popular explicó muchos de los temas, pero yo quiero hacer hincapié sobre todo, después de la intervención del Portavoz del Partido Socialista, de aclarar algunas cosas que no nos parecen correctas.

*Esto de que nosotros, por el mero hecho de decir que no estamos de acuerdo con el presupuesto, porque no nos gusta, y ahora dé alguna pincelada más, estamos en contra de que si se ayude a los clubs deportivos de Llanera o que se contraten más policías o que haya más inversiones o menos, esto no es solo falso, es mentira. De hecho, nosotros hemos traído a éste pleno, no hace mucho, una moción para que se ampliara la plantilla de la policía local y se incrementara o se pidiera más presencia de la Guardia Civil, pero en cuanto a presupuesto, que se incrementara la plantilla de la policía local. Esa moción no fue aprobada, entre otras cosas, con el voto del Partido Socialista, entonces, no veo yo la*



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 45 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24

*diferencia entre...no sé donde nosotros no queremos que haya más policía local; cuando venimos, lo pedimos. Son ustedes los que votaron que no; no nosotros. Pero hay algo que además de todo esto es importante en éste presupuesto. El señor Argüelles hizo hincapié en ello, pero hay cosas que a mí me gustaría aclarar. Es cierto que no es de recibo, o no nos parece de recibo, nos parece extraordinariamente escaso, que se destine en 18,3 millones de presupuesto total, que se destine a inversiones poco más de 540.000 euros. O sea, nos parece mínimo. Máximo cuando además de esas inversiones, ya me dirán a mí, qué redundante, aparte de un tema médico, ¿qué se ve en retirar, si le quitan los 143.000 euros de retirar el amianto del almacén municipal?, 143.000 euros se van a eso y en el resto, se queda en una partida de escasos 413.000 euros. Vemos 90.000 euros para la seguridad vial, vemos 60.000 euros para cámaras de tráfico. El otro día, Nuria pregunta en la comisión, ¿en qué se va a aplicar esto?. No nos lo explican. Nos dicen que; bueno..., sí..., el radar de tramo de San Cucao, pero del resto no..., miraremos..., no sabemos..., en la próxima comisión lo diremos... No, no en la próxima comisión; si esto va a pleno, ¿cómo en la próxima comisión?. Entonces, no digan que no decimos que “no”. Pero hay otra cosa aparte de todo esto. 546.000 euros de inversión y ustedes mantienen, incrementan, o aparece en una partida nueva, son 487.000 euros de ingresos por el reciclaje de basuras, que van a cobrar a los ciudadanos de Llanera, por una ley fantasma europea, que se concretó luego, que era una ley española, o sea, una ley del Gobierno Central; o sea, aquello de europeo no tenía nada, pero eso nos vendieron en aquel momento; luego quedó claro que era una ley del Gobierno y desde el primer día nosotros dijimos: si es una ley y hay que cumplirla, cúmplase, pero esos 487.000 euros que se van a incrementar, compénsense a los ciudadanos de Llanera con la bajada de otros impuestos. Evidentemente, no hay bajada de otros impuestos, y ahora, con éste presupuesto, vemos que si no hay esa bajada, o sea, si no se cobra éste importe de la recogida de basuras, no hay ni para inversiones, porque el resto va a gasto. Si no cobramos los 487.00.-€ de la recogida de basuras, no llega prácticamente... bueno, sobran 60.000 euros de las inversiones que ustedes plantean. No digan que es que decimos que “no” a todo. Decimos que “no” a un modelo de gobierno que es el suyo. Decimos que “no” a un modelo de gestionar los dineros de los ciudadanos de Llanera como el que ustedes plantean.*

**De D. José Antonio González Sánchez (Portavoz del PSOE):** *Simplemente dos cosas. Recordar, sobre todo, porque quede constancia, no sé si recuerdan, Señores de VOX, que éste Ayuntamiento en octubre aprobó un plan de inversión con el remanente de más de 3 millones de euros; o sea, que digamos las verdades a los vecinos de Llanera que no solo hay 500.000 euros, sino que hay en marcha un proyecto de 3 millones de euros. Y simplemente por alusión algo que no voy a entrar a discutir. Yo creo que el posicionamiento de todos quedó muy claro. Pero si yo las medias verdades a las cuales el Partido Popular nos tiene acostumbrados, me parece en algún caso de una gravedad, sobre todo, cuando habla, simplemente porque queda otra vez constancia exactamente, o sea, no quiero que esto genere una contrarréplica, pero voy a pasar a leer exactamente lo que he dicho sobre los trabajadores municipales. Lo voy a pasar a leer otra vez, por si acaso no lo entendió. “Entendemos por qué su modelo de gestión pasaba por no cubrir vacantes estratégicas”. Yo no estoy hablando de los trabajadores que había en ese momento. Es más, más adelante lo decía; “cuya labor y profesionalidad respetamos profundamente”. No diga que no apoyamos a los trabajadores municipales. No, no, no, no; o sea que eso sí que está dicho, pero lo que yo me refería es que, no interesa en determinados puestos que haya una gran capacidad, ¿por qué? porque claro, a lo mejor los informes, lo que se tarda en hacer, quiero decir, es una cuestión de... No sé si me entiende, o sea, pero no diga que aquí atacamos a los trabajadores municipales, porque para nada he dicho eso. Simplemente era por alusiones y por réplica algo que quería dejar claro, simplemente puntualizar eso. El resto yo creo que el posicionamiento quedó...: pero simplemente y todos podremos leer lo que dije*



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 46 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H

*y los trabajadores municipales, y luego lo que usted interpretó, que ya es problema suyo y de interpretación.*

Se somete el asunto a votación, estando presentes los diecisiete miembros de la Corporación asistentes (la totalidad que legalmente la componen) con el siguiente resultado:

- **Votos a favor.:** Los Concejales del PSOE.: Total: OCHO
- **Votos en contra.:** Los Concejales del PP y los Concejales de VOX.: Total: OCHO
- **Abstenciones.:** El Concejales de IU.: Total: UNO

Produciéndose un empate a ocho votos se repite la votación, con el mismo resultado; por tanto y conforme al resultado de la segunda votación se dirime el empate producido por el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de éste pleno, y en consecuencia y **por mayoría**, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

VISTO el proyecto de Presupuesto General para el año 2026, con sus anexos y documentación complementaria, formado por la Sra. Alcaldesa e informado por Intervención, así como la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Llanera.

VISTO lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los presupuestos.

Visto cuanto antecede, el Pleno Municipal,

**RESUELVE:**

1º) Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Llanera para el año 2026 junto con sus bases de ejecución, el cual asciende a 18.295.964,82 € en el Estado de Gastos y a la misma cantidad en el Estado de Ingresos, con el siguiente resumen por Capítulos:

**ESTADO DE INGRESOS**

	DENOMINACIÓN	AÑO 2026
CAP.1	IMPUESTOS DIRECTOS	8.445.394,74
CAP.2	IMPUESTOS INDIRECTOS	620.000,00
CAP.3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.287.442,26
CAP.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.805.512,82
CAP.5	INGRESOS PATRIMONIALES	125.515,00
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>18.283.864,82</b>
CAP.6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP.7	TRASNSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAP.8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.100,00
CAP.9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>12.100,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>18.295.964,82</b>



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 47 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H

## ESTADO DE GASTOS

	DENOMINACIÓN	AÑO 2026
CAP.1	GASTOS DE PERSONAL	6.871.644,25
CAP.2	GASTOS EN BS.CTES Y SS	9.445.836,63
CAP.3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
CAP.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.319.405,46
CAP.5	FONDO DE CONTINGENCIA	100.000,00
	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>17.737.086,34</b>
CAP.6	INVERSIONES REALES	546.778,48
CAP.7	TRASNSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAP.8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.100,00
CAP.9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>558.878,48</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>18.295.964,82</b>

2º) Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Ayuntamiento de Llanera para el ejercicio 2026 con el contenido que figura en el expediente.

3º) Someter el expediente a información pública mediante anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Principado de Asturias por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, conforme a lo preceptuado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado si no se presentan reclamaciones durante el citado plazo. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el BOPA, resumido por Capítulos, junto con la Plantilla de Personal, según disponen los artículos 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004; en otro caso se procederá de acuerdo con lo prevenido en el apartado 1 de este artículo.

**MOCIONES:****10º.- EXPEDIENTE 59982J: MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN APOYO AL PROCESO DE REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIO DE PERSONAS MIGRANTES.-**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio González Sánchez, se procede a la lectura de la siguiente moción en APOYO AL PROCESO DE REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIO DE PERSONAS MIGRANTES.

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El 14 de abril de 2026, el Gobierno de España aprobó el Real Decreto 316/2026, que pone en marcha un proceso de regularización extraordinaria para personas en situación administrativa irregular que residen en nuestro país. Se trata de una medida de justicia, de integración y de seguridad jurídica, el reconocimiento formal de una realidad que ya existe, de cientos de miles de personas que llevan años viviendo y trabajando aquí, formando parte de nuestras comunidades, sin contar con los documentos que acrediten lo que la vida cotidiana ya ha confirmado. Presentamos esta moción porque creemos que lo ayuntamientos, la administración más cercana a la ciudadanía, tienen la obligación de pronunciarse cuando están en juego los derechos y la dignidad de quienes viven entre nosotros.*



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 48 de 61



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H

*Esta regularización cuenta con una legitimidad social, política y económica que viene de abajo y que atraviesa el conjunto de la sociedad española sin distinción ideológica. Más de **900 organizaciones y 700.000 firmas ciudadanas** respaldaron la Iniciativa Legislativa Popular que le dio origen. Los sindicatos mayoritarios **CCOO** y **UGT** la han apoyado desde el primer momento. Y también lo ha hecho el mundo empresarial, con la **CEOE** a la cabeza, manifestando su apoyo a esta medida en múltiples ocasiones. Patronal y sindicatos coinciden, el tejido productivo español depende de esta mano de obra.*

*La iniciativa ha tenido también un respaldo más significativo por parte de la Iglesia Católica. **Cáritas Española, el Departamento de Migraciones de la Conferencia Episcopal Española, la Conferencia Española de Religiosos (CONFER) y la Red de Entidades para el Desarrollo Solidario (REDES)** llevan cuatro años trabajando de forma conjunta en apoyo a esta regularización.*

*Cuando la Iniciativa Legislativa Popular llegó al Congreso de los Diputados, el 9 de abril de 2024, **310 parlamentarios votaron a favor de su toma en consideración**. El Consejo de Estado **avala el procedimiento** y valora positivamente sus objetivos de integración social y seguridad jurídica. El **Consejo Económico y Social** subraya que la regularización administrativa es clave para una integración efectiva.*

*Las regularizaciones extraordinarias son, además, una herramienta consolidada de gestión migratoria en España desde los años ochenta, utilizada por gobiernos de todos los signos. En total, desde el inicio de la democracia se han regularizado en España **más de 1.250.000 personas** a través de distintos procesos extraordinarios. Nadie lo llamó un disparate. Lo que ha cambiado no es la herramienta, es que algunos han decidido que la agitación resulta más rentable que la gestión.*

*Se regulariza a personas que ya están aquí, que ya trabajan aquí, que **ya son vecinos y vecinas de nuestros municipios**. Muchas de ellas llevan años contribuyendo a nuestra economía desde la irregularidad. Normalizarles la situación no es un gasto para el Estado, es incorporarles al sistema formal, con todos los derechos y todas las obligaciones. Desde el primer día **cotizan a la Seguridad Social, sosteniendo las pensiones y los servicios públicos** que entre todos compartimos. Y su salida de la economía sumergida pone fin a la competencia desleal que el trabajo irregular genera para las empresas que sí cumplen con la ley.*

*Vale la pena abordar también el argumento demográfico. España es uno de los países europeos con mayor tasa de envejecimiento, nuestra pirámide de población se estrecha por la base y se ensancha por la cima. La inmigración en España es **eminente labora**l y **con un perfil de edad joven**, lo que la convierte en el principal factor de rejuvenecimiento demográfico del país. Sin esta aportación, el desequilibrio entre cotizantes y pensionistas se agrava de forma acelerada y el Estado de bienestar que hemos construido entre todos se vuelve insostenible.*

*El permiso que concede este proceso es válido única y exclusivamente para residir y trabajar en España. **No habilita la libre circulación** ni el acceso al mercado laboral en ningún otro Estado miembro de la Unión Europea. Esta es una realidad migratoria que ya está aquí, que ya trabaja aquí y que ya sostiene sectores enteros de nuestra economía, y que merece ser gestionada con rigor y con justicia.*

*Desde los ayuntamientos conocemos bien esta realidad. Y conocemos también el argumento sobre la carga que este proceso supone para la administración local, en particular en lo relativo a la emisión de **informes de vulnerabilidad social**. Es un*



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 49 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H

argumento que no se sostiene. La evaluación de la vulnerabilidad social de las personas que residen en un municipio es **competencia propia de los ayuntamientos** en el ejercicio ordinario de sus funciones de servicios sociales de base, establecida por la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No es una tarea nueva ni una carga impuesta, es la función que los servicios sociales municipales realizan cada día.

Además de los medios preexistentes, el Gobierno ha habilitado para este proceso una infraestructura adicional de más de **450 oficinas en todo el territorio nacional**, un refuerzo de más de **550 personas** en tramitación y atención, y más de **300 entidades colaboradoras** entre las que se encuentran la Abogacía Española y graduados sociales. Toda la gestión se centraliza en la **plataforma MERCURIO**, un sistema único que garantiza la trazabilidad y el control de todos los expedientes. La arquitectura técnica real detrás de esta medida hace que el relato del caos que algunos intentan impulsar se caiga por su propio peso.

**Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Llanera someter a votación el siguiente acuerdo:**

**1. Reconocer la contribución de los migrantes al país abierto y próspero que hoy somos; un país fortalecido con la aportación del capital humano migrante que se une a la construcción del bienestar social y un país enriquecido en su dimensión inmaterial gracias a la suma de identidades y culturas diversas.**

**2. Manifestar el apoyo de este Ayuntamiento al Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, de regularización extraordinaria de personas migrantes en situación administrativa irregular, como una medida justa, legítima y necesaria, que reconoce la realidad de cientos de miles de personas que llevan años viviendo, trabajando y contribuyendo a nuestra sociedad, incorporándolas al sistema formal de derechos y obligaciones.**

**3. Reafirmar el compromiso de este Ayuntamiento con el ejercicio eficaz de sus competencias en materia de servicios sociales de base, incluyendo la emisión de informes de vulnerabilidad social, tal y como establece la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, garantizando que dichas funciones se desarrollen con los medios necesarios.**

**4. Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma (los liderados por partidos de derecha o extrema derecha) a colaborar lealmente con el Gobierno de España en la aplicación del Real Decreto 316/2026, a facilitar su ejecución sin obstáculos y a garantizar la adecuada coordinación y financiación de los servicios sociales en el ámbito autonómico.**

**5. Comprometerse a impulsar, en el marco de las competencias municipales, políticas activas de integración y convivencia que garanticen la igualdad de trato de todas las personas residentes en el municipio, sin discriminación por razón de origen o nacionalidad”.**

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

**De D. Silverio Argüelles García (Portavoz del Partido Popular):** Precisamente en su exposición de motivos, explica muy bien cuál es la situación y el uso que el Gobierno de España está haciendo de éste instrumento a través de un Real Decreto en lugar de hacerlo a través de la iniciativa popular legislativa que contó con un apoyo mayoritario en el Congreso de los Diputados. Dice usted 310, por ahí andaría, no sé exactamente si 310 o 312 o 308, pero contaba con el consenso, contaba con el apoyo de la mayoría de la Cámara.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 50 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24

*¿Pero cuándo fue eso?. En abril de 2024. ¿Y dónde está esa iniciativa legislativa popular? En el cajón en el que el Partido Socialista y SUMAR tienen 150 leyes en el Congreso de los Diputados. Entonces, ¿qué ha hecho éste Gobierno?. Utilizar una vez más, abusar del Real Decreto para iniciar éste proceso legislativo y claro, ustedes hablan de 500/700 mil euros, pero los datos ya dicen que hablamos de millón y medio, y desde el Partido Popular, y también lo ha dicho usted, creemos que la inmigración debe abordarse con humanidad, sí, pero también con seriedad, con control y con responsabilidad y precisamente por eso no vamos a apoyar ésta moción, porque no es lo que está haciendo el Partido Socialista. El Partido Socialista está utilizando esto para negociar otras cosas, porque el problema de esta iniciativa es que el PSOE vuelve a intentar simplificar un debate muy complejo. Nos lo presenta como si solo existiesen dos opciones. ¿Estamos a favor de esta regularización masiva o estamos en contra de las personas migrantes?, y esto no es así. España necesita una política migratoria ordenada, leal, vinculada a capacidad real de integración, de empleo y de prestación de los servicios públicos. Lo que desde el Partido Popular no compartimos, y así lo hemos dicho desde el primer día, es que el Gobierno impulse una regularización extraordinaria de norma alcance, sin consenso político, sin coordinación con la Unión Europea y con nuestros socios europeos, y sin explicar y enseñar cuáles pueden ser las consecuencias. Y hoy se ha sabido, hoy hemos conocido algo más preocupante. El Gobierno de España ha decidido declarar reservados los informes técnicos, jurídicos y policiales relacionados con ésta regularización masiva. Si ésta medida es tan positiva y están tan convencidos, como ustedes defienden, ¿por qué ocultan esos informes que la avalan?. Los informes hechos por los policías. ¿Por qué los ocultan? porque si solo existe la transparencia cuando interesa políticamente, su forma de actuar está basada en la propaganda y en el relato político, no en la planificación y la responsabilidad institucional y nos traen esto hoy aquí al Pleno Municipal de Llanera, intentando convertir esto en una prolongación de la estrategia política autonómica y nacional del Partido Socialista. Ustedes, lo que están viéndose es un espejo. Acusan al Partido Popular y acusan también a VOX de populismo, de querer traer aquí... Mire, no, no. El Partido Popular ha fijado su posición con respecto a éste Real Decreto y ha dicho; tramiten la iniciativa legislativa aprobada en abril del 2024 en el Congreso de los Diputados, porque la convivencia no se protege ni desde los discursos extremos ni desde la improvisación. La convivencia se protege con políticas serias, con integración, con respeto a la ley y con responsabilidad institucional.*

Se somete el asunto a votación, estando presentes los diecisiete miembros de la Corporación asistentes (la totalidad que legalmente la componen), con el siguiente resultado:

- **Votos a favor.:** Los Concejales del PSOE y El Concejales de IU.: Total: NUEVE
- **Votos en contra.:** Los Concejales del PP y los Concejales de VOX.: Total: OCHO
- **Abstenciones.:** NINGUNA

Por tanto, conforme al resultado de la votación, **por mayoría** se aprueba la moción.



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 51 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H

## 11º.- EXPEDIENTE 59980F: MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS Y PROTECCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL EN LLANERA.-

Por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Gonzalo Bengoa Menéndez, se procede a la lectura de la siguiente moción sobre GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS Y PROTECCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL EN LLANERA.-

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El Ayuntamiento de Llanera aprobó en 2020 la implantación del método CES como sistema de control de colonias felinas. Desde entonces, su desarrollo efectivo ha recaído de forma casi exclusiva en las personas voluntarias, que han asumido, incluso con recursos propios, tiempo personal y sin estructura suficiente, funciones que corresponden a la administración pública.*

*Este trabajo ha dado sus frutos: colonias estabilizadas, esterilización generalizada y ausencia de camadas en múltiples zonas. Todo ello a pesar de que se evidencia una falta de planificación, la discontinuidad en la gestión y ausencia de ejecución de medidas básicas de protección e infraestructura por parte de la administración local.*

*Esta realidad no es únicamente una cuestión de gestión, sino también de cumplimiento normativo.*

*La Ley 7/2023, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los animales, establece obligaciones claras en materia de identificación, registro y trazabilidad de todos los animales recogidos, así como la responsabilidad directa de los ayuntamientos en la gestión y protección de los gatos comunitarios mediante colonias felinas.*

*Esta ley reconoce la especial protección de las colonias felinas y establece la obligación de las administraciones públicas de garantizar su bienestar, evitando cualquier situación que pueda poner en riesgo a los animales.*

*Esto implica que cualquier actividad, evento o actuación con impacto en el entorno de colonias felinas debe incorporar medidas preventivas adecuadas para evitar daños, estrés, dispersión o mortalidad de los animales.*

*Por todo ello, se hace necesario reforzar la actuación municipal, garantizar el cumplimiento estricto de la normativa y establecer una coordinación efectiva con quienes han sostenido hasta ahora este sistema.*

*El bienestar animal no es una opción, sino una obligación legal y la correcta aplicación de la normativa vigente, la planificación adecuada y la cooperación con el voluntariado son elementos imprescindibles para una gestión responsable.*

*El Ayuntamiento debe asumir plenamente sus competencias, garantizando el cumplimiento de la ley, la protección de los animales y la transparencia en la gestión pública.*

*Por todo lo expuesto, se somete a la aprobación del Pleno los siguientes acuerdos:*

- 1. Exigir el cumplimiento íntegro de la Ley 7/2023, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, en materia de gestión, identificación, registro y protección de animales y colonias felinas.*
- 2. Garantizar la trazabilidad completa de todos los animales recogidos en el municipio, incluyendo origen, estado, actuaciones veterinarias y destino final.*
- 3. Elaborar y publicar una memoria anual de gestión del servicio de recogida y control de animales, conforme a la Ley 19/2013 de transparencia.*
- 4. Crear de forma inmediata un grupo de trabajo estable y coordinado con las personas voluntarias implicadas en la gestión de colonias felinas.*
- 5. Ejecutar con carácter urgente los cerramientos y medidas de protección de las colonias felinas, especialmente ante la proximidad de eventos y actividades con gran afluencia de personas.*



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24

AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 52 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H

6. Establecer una planificación municipal real, preventiva y coordinada dentro del grupo de trabajo con el voluntariado, asegurando su ejecución efectiva y conforme a la normativa vigente y al compromiso adquirido con dichas personas voluntarias.

7. Iniciar una campaña informativa municipal de tenencia responsable de gatos en el municipio de Llanera, que incluya:

- La identificación obligatoria de todos los gatos mediante microchip, permitiendo su localización en caso de pérdida.
- La esterilización o castración obligatoria antes de los seis meses de edad, con el objetivo de evitar camadas no deseadas y reducir el abandono”.

Abierto el **turno de intervenciones** se producen las siguientes:

**De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular):** *Hoy el debate ha sido intenso en distintos puntos y volvemos a lo mismo. Aquí hay un problema de gestión por parte de éste Equipo de Gobierno; porque no es solo la gestión de las colonias felinas en base al programa municipal para la gestión ética de colonias felinas aprobado en mayo de 2025. No es solo eso. El problema es el abandono al que han sometido a las personas voluntarias que llevan años sosteniendo éste sistema prácticamente solas. Personas que han puesto su tiempo, recursos propios, esfuerzo y el Ayuntamiento mira para otro lado. Yo creo que hay cosas que no son de recibo. Muchas veces lo que han encontrado es el abandono, desorganización y cambios de criterio. Entonces, por parte de los voluntarios es imposible continuar con el proyecto, porque ya los recursos son limitados y luego la moral, las ganas van decayendo porque no puede ser. Cuando uno se reúne con el colectivo que habla continuamente con ellos, y yo una reunión que tuvimos recientemente y nos dicen que desde el Equipo de Gobierno se les ha trasladado, que como hay un cambio de concejal hay que empezar de cero la relación con éste Ayuntamiento. Es una irresponsabilidad; y es que Izquierda Unida lleva hablando de éste tema meses en el Pleno, cuando dimitió, entregó el acta el concejal de Seguridad, se les comunicó que habría que reiniciar el proceso e incluirlo en el presupuesto. Se acaba de aprobar el presupuesto. ¿Dónde está la partida? Solo se contempla la subvención. ¿Dónde está la partida para esas inversiones de cierre tanto en Lugo como en Posada? Yo no la he visto, señor Bengoa. No sé si usted que trae ésta moción el mismo día que debatimos, ha visto la partida en el presupuesto. Yo no la he visto. Entiendo que puede ser una parte pequeña, pero es un tema de prioridad, es un tema de gestión del día a día, y cuando uno lee y relee el programa municipal para gestión ética que aprobamos el año pasado y se le está redireccionando a los/as voluntarios que gestionan las colonias felinas hacia el concejal de seguridad ciudadana, que es el interlocutor, -creo-, con ellos, uno tiene que leer lo que se aprobó aquí. El Ayuntamiento de Llanera, a través del departamento de Medio Ambiente, se encargará de: realizar contratación convenio con una entidad y velar por el cumplimiento de éste programa. No saben ni en qué delegación, en qué concejalía cae el tema de las colonias, y esto demuestra una cosa preocupante, por mucho que nos acusen. Ni ustedes mismos saben quién se debe encargar de coordinar éste asunto y nos acusan de manipular la realidad, de querer el colapso del municipio. No, no, no; nosotros los acusamos a ustedes de falta de gestión y de falta de dedicación a lo realmente importante, que es lo que hay que hacer cuando se está en el gobierno, porque ustedes, cualquier crítica política, lo convierten en un ataque y buscan culpables fuera, pero es que acusar al Partido Popular ya no les sirve, porque esto que yo estoy contando, hoy lo hemos podido leer en las redes sociales. Entonces el problema ya no es que lo diga el Partido Popular, es que lo dicen los propios voluntarios que trabajan día a día en el terreno, que atienden las colonias, que suplen la inacción del Ayuntamiento, asumiendo responsabilidades que no les corresponden, y cuando quienes están sosteniendo las colonias, hablan de abandono, descoordinación y falta de apoyo,*



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24

AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 53 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24

*quizá lo que toca no es atacar al Partido Popular y empezar a escuchar a los colectivos, porque claro, cuando hay que hacer la foto con ese colectivo, ustedes corren; interesa esa foto con los voluntarios. Pero es que ustedes adquirieron unos compromisos con esas personas, en el año 2024 adquirieron unos compromisos. No los han cumplido, los están engañando, porque gobernar es cumplir los compromisos, es estar al lado de quienes llevan años sosteniendo con su esfuerzo lo que debería estar haciendo la administración, porque hay una ley que así lo dice, porque cuando ustedes trajeron aquí en las ordenanzas la subida de la tasa basura al 100%, dijeron que era ley; pues aquí también hay una ley, y no la están cumpliendo. No están cumpliendo con el convenio que se aprobó aquí. Han perdido la subvención también. A ver éste año, qué pasa; y hoy, sinceramente, las personas que gestionan las colonias felinas tienen una sensación de abandono terrible. Tienen una sensación de falta de apoyo de éste ayuntamiento terrible, y yo, desde el Partido Popular, queremos terminar con un mensaje claro de reconocimiento y agradecimiento a todas las personas voluntarias que gestionan las colonias felinas en Llanera, porque detrás de éste trabajo hay muchas horas, esfuerzo, personal, recursos propios y una enorme implicación desinteresada. Han hecho durante años una labor silenciosa que muchas veces la administración no supo valorar ni acompañar como merecía, y desde el Partido Popular creemos, sinceramente, que éste Ayuntamiento tiene la obligación no solo de escucharles más, sino también de respetarlas y apoyarlas mucho mejor de lo que está haciendo hasta ahora. Votaremos a favor de ésta iniciativa de Izquierda Unida y repito el agradecimiento a todas las voluntarias y todos los voluntarios que están colaborando con las colonias felinas.*

**De D. José Antonio González Sánchez (Portavoz del PSOE):** *No íbamos a intervenir. Nuestro voto va a ser el favorable. Entiendo, Señor Argüelles, que traiga sus discursos redactados, pero la realidad es tozuda; en ningún momento le hemos podido atacar porque no hemos intervenido, y nada más que dice que le atacamos, que le atacamos, que le atacamos respecto a ésta moción. Si no intervenimos, no puede haber ataque; estamos hablando de una moción; o sea que yo atacar en ésta moción cuando el Equipo de Gobierno no ha intervenido, perdóneme, haga su trabajo también.*

**De D. Silverio Argüelles García (Portavoz del Partido Popular):** *La verdad que usted en el anterior punto me acaba de reeler su intervención. Yo siempre escribo mis intervenciones, a veces las sigo, a veces no, pero bueno, gracias por el consejo. Pero lo que digo es que usted, y yo creo que no sé por qué está tan nervioso, continuamente está atacando a éste Portavoz y al Partido Popular. Nosotros fijamos nuestra posición política y lo vamos a seguir haciendo, les guste o no les guste. Pero la realidad de lo que hoy explica aquí Izquierda Unida en su moción y la realidad de la intervención del Partido Popular es la realidad que están sufriendo y así figura en una publicación que han hecho hoy en las redes sociales. Imagino que la habrán leído; por lo tanto, nosotros tenemos clara nuestra posición y la vamos a seguir defendiendo, les guste o no les guste.*

Se somete el asunto a votación, votando a favor los diecisiete miembros de la Corporación asistentes (la totalidad que legalmente la componen)

Por tanto, conforme al resultado de la votación, **por unanimidad se aprueba la moción.**



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 54 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H

## **CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS**

### **9º EXPEDIENTE 37977X: DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA MES DE ABRIL DE 2026.-**

El Pleno de la Corporación **queda enterado** de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía durante el mes de abril de 2026, copia de cuyas resoluciones fueron incorporadas al expediente de la sesión.

## **ASUNTOS DE URGENCIA**

Sin asuntos de urgencia

### **13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

#### **13.1 RUEGOS**

No se formulan.

#### **13.2 PREGUNTAS:** Preguntas presentadas por escrito

- **Preguntas presentadas por escrito y formuladas por Dña. Nuria Niño Fariñas (Portavoz adjunta del Grupo Municipal del Partido Popular).**

### **AL CONCEJAL DE SEGURIDAD, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SALUD**

En el pleno del mes de febrero se aprobó la moción presentada por éste grupo para iniciar la actualización de la ordenanza de tenencia de animales, incluyendo la regulación del uso de los parques caninos y la posible fijación de horarios, con el objetivo de mejorar la convivencia vecinal.

¿Qué actuaciones concretas se han realizado desde la aprobación de la moción para avanzar en la modificación de la ordenanza de tenencia de animales y la regulación de los parques caninos?.

¿Puede el equipo de gobierno indicar un calendario previsto para la aprobación de la nueva ordenanza y, en su caso, para la implantación de horarios en los parques caninos?.

**De D. Nicolás Fernández Soler (PSOE):** *Buenas tardes de nuevo Por el momento no hemos empezado los trabajos y esperamos poder comenzar en breve.*

**De Dña. Nuria Niño Friñas (PP):** *Y en breve ¿cuando calculan?, porque nosotros presentamos la moción en febrero pero anteriormente habían salido ya en prensa anunciando que estaban trabajando en medidas. Entonces nos ponemos ya en seis meses. ¿Me puede decir más o menos en qué fecha?.*

**De D. Nicolás Fernández Soler (PSOE):** *En breve como le dije antes.*

### **AL CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE, FESTEJOS Y DEPORTES**

1.- El pasado 2 de Enero se anunciaron los ganadores del concurso de escaparates navideños del municipio, realizándose además la entrega pública de premios el día 5 de enero.

Sin embargo, transcurridos varios meses desde entonces, los premiados siguen sin haber percibido el importe correspondiente, lo que genera desmotivación entre los participantes y resta valor a éste tipo de iniciativas.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 55 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H

¿Nos puede decir cuando calculan que se...?

**De D. José Antonio González Sánchez (Portavoz del PSOE):** *Bueno, dado que ésta cuestión no figuraba estrictamente en la recepción de sus preguntas por escrito, quedo a su entera disposición para completar cualquier detalle adicional sobre éste asunto en la sesión del próximo Pleno una vez dispongamos de la actualización definitiva del estado del trámite.*

**De Dña. Nuria Niño Fariñas (PP):** *Vale, gracias. Entiendo que no lo tiene preparado por escrito, entonces no me sabe contestar de memoria.*

**De D. José Antonio González Sánchez (Portavoz del PSOE):** *Perdón; simplemente haga su trabajo y pregunte correctamente. No aparece ninguna pregunta. Entiendo que es un ruego o no sé qué. La pregunta no está escrita. A mí por lo menos no me llegó. Yo hice mi trabajo y sé lo que hay, pero usted no pregunta en lo que yo he recibido. No falte a la verdad.*

**De Dña. Nuria Niño Fariñas (PP):** *Hombre, se recortaría, pero entiendo, quiero explicar mi error inmenso; entiendo que usted, como concejal delegado de la materia, puedo llegar a comprender que no sepa cuándo tiene pensado pagar los premios, pero sí sabrá por qué no se han pagado los premios, a no ser que no lo tenga escrito, porque más o menos el enunciado... oye se cortó el Word; mal asunto; pero bueno, supongo que una parte de la interpretación se puede saber.*

**De D. José Antonio González Sánchez (Portavoz del PSOE):** *¿Qué está poniendo en duda mi capacidad de interpretación?*

**De Dña. Nuria Niño Fariñas (PP):** *No, no, no, para nada. Todo lo contrario.*

**De D. José Antonio González Sánchez (Portavoz del PSOE):** *Le puedo responder, pero usted no ha preguntado nada en la pregunta, lo que me ha llegado a mí. Simplemente.*

**De Dña. Nuria Niño Fariñas (PP):** *No estoy dudando de su capacidad. Todo lo contrario. Por eso le estoy diciendo que, como considero que tiene capacidad y como sé que usted es el concejal delegado, aunque por un fallo informático no aparezca la pregunta reflejada, sí me puede contestar por lo menos al enunciado. Nada más.*

*No sé quién me ha cortado el micro, pero bueno, da igual. No pasa nada.*

2.- El pasado mes de abril se celebró la Gala del Deporte de Llanera, en la que se reconoció públicamente a deportistas y clubes del municipio, poniendo en valor su esfuerzo y contribución al deporte local.

En ese contexto, el concejal de deportes anunció la implantación de exenciones en las ordenanzas municipales, en el uso de instalaciones deportivas, que supondrían un ahorro estimado de 100.000 euros para las entidades deportivas del concejo.

¿Cómo se ha calculado el ahorro de 100.000 euros anunciado para las entidades deportivas, vinculado a la exención en el uso de instalaciones deportivas, y a qué conceptos concretos incluidos en las ordenanzas municipales corresponde dicho ahorro?



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 56 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24

**De D. José Antonio González Sánchez (Portavoz del PSOE):** *Recurren de nuevo a la especialidad de la casa del Partido Popular, las medias verdades. Esa táctica de dar un dato, sesgado, ocultar información y retorcer las palabras para confundir a nuestros vecinos. Pero como el rigor se demuestra con hechos, le voy a leer exactamente lo que dije, porque la realidad no admite interpretaciones interesadas. Lo que dije exactamente es, "hemos normalizado el ahorro de más de 100.000 euros a nuestros clubes modificando nuestras ordenanzas fiscales". Este Equipo de Gobierno ha procedido a dicha modificación con el objetivo de dar cobertura legal a la realidad de nuestros clubes. Según las tasas vigentes cuando asumí la responsabilidad de ésta concejalía, se les debería de haber cobrado por la ocupación de las instalaciones. Con esta actuación hemos dotado de seguridad jurídica a nuestros clubes ante una situación que considerábamos una anomalía administrativa. Asimismo, en éste proceso de regularización también hemos normalizado la situación relativa al cobro de entradas por parte de clubes en las instalaciones municipales. Al asumir el cargo, un porcentaje de lo recaudado por dichas entradas debería de haber sido ingresado en las arcas del Ayuntamiento según la normativa anterior. Lo que hemos hecho es actualizar esa situación para que ese importe se quede íntegramente en el club, funcionando como una fuente de financiación adicional necesaria por sus actividades diarias. El cálculo es muy aproximado porque realmente si se hubieran aplicado las tasas la cifra hubiera sido muy muy superior, porque estamos hablando por una parte del uso por parte de nuestros clubes de instalaciones municipales, sin tener en cuenta el tiempo de uso del campo municipal Pepe Quimarán, por ejemplo, en instalaciones sin el uso de tatami en más de 2.000 horas cada temporada, si sumamos en el caso de menos horas, -porque son muchas más-, sin tener en cuenta competiciones, en el caso de uso de instalaciones deportivas con tatami, que la tasa es muy superior al de sin tatami, estamos hablando del entorno a las 970 horas. Si sumamos y multiplicamos nos sale muchísimo más de 100.000 euros, lo que sería la situación que hemos normalizado. Fueron mis palabras exactas, sin tener en cuenta lo que tendría que haberse ingresado en el Ayuntamiento motivado por el cobro de entradas que también se ha normalizado.*

3.- El pasado mes de abril, en el marco de la Gala del Deporte de Llanera, el concejal de Deportes anunció la puesta en marcha de un convenio para facilitar el uso de las instalaciones de La Morgal por parte de los clubes deportivos del municipio.

¿Cuál es el alcance del convenio anunciado para el uso de las instalaciones de La Morgal por parte de los clubes deportivos, en términos de instalaciones incluidas, condiciones de uso y entidades beneficiarias?.

**De D. José Antonio González Sánchez (Portavoz del PSOE):** *La verdad que le agradezco ésta pregunta porque ahí tenemos que hacer todos también una reflexión.*

*En referencia al convenio mencionado en la pasada Gala del Deporte, éste acuerdo principalmente beneficiaría a los clubes que practican, lógicamente el rugby, el atletismo, o sea, en menor incidencia posibilidades también del fútbol. Somos conscientes de que el Unión Deportiva Llanera hay muchos deportistas y cada vez las instalaciones se nos quedan más pequeñas, incluso la posibilidad de la disciplina de tiro con arco. Son las disciplinas sobre las que se está en esa fase de elaboración del convenio. El convenio incluiría lo que es el uso de las instalaciones de práctica deportiva, también incluiría los gastos derivados de lo que sería el uso lógicamente de los vestuarios y el uso de lo que sería la luz. Para lo que sería cuando la práctica deportiva, sobre todo en invierno, pues tuvieran que hacer uso de ello. En éste caso, supondría un ahorro muy importante para, sobre todo, determinados clubes, como es el caso del rugby, de la práctica deportiva del rugby, y aquí es un poco la*



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 57 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24

*reflexión. Los que me conocéis y éstas conversaciones la hemos tenido, yo incluso con muchos clubes, que en algún momento tendríamos que hacer, y yo lo decía en los medios de comunicación, sobre la gestión pública de espacios deportivos, Aquí somos conscientes de que en Ayuntamientos de nuestro tamaño, al final pasa, y con la suerte de tener una instalación como es la instalación de la Morgal, pues pasa por el diálogo entre las distintas instituciones, en éste caso con el Gobierno del Principado de Asturias. Yo creo que es una cuestión no solo de convicción, sino de responsabilidad en la gestión, ¿no? Yo creo que debemos de ser valientes y de romper definitivamente con esa idea de que todos tenemos que tener de todas las instalaciones, más aún cuando hay casos en municipios que a lo mejor cruzando el río, unos tenemos unas instalaciones, otros tienen otras. Yo siempre, cuando me preguntan, digo lo mismo, igual que hay una planificación en cuanto a infraestructuras sanitarias, en algún momento alguien debería de reflexionar sobre la planificación en cuanto a infraestructuras deportivas. Aquí sí que, esto al final es una trayectoria porque a pesar de que, se diga que no tenemos proyecto, o sea, tenemos proyecto, y éste es un ejemplo más, existe un camino y un recorrido que esto está marcado desde hace mucho tiempo, en el cual nuestra prioridad en éste caso es unir de localismos absurdos, optimizar lo que son los recursos, compartir espacios entre administraciones y luego ahora sí que es verdad que también se está retomando, también hemos planteado desde el Ayuntamiento de Llanera, el que ese dinero que el Ayuntamiento va a suponer, un coste porque está planificado también en el presupuesto, es que ese dinero pueda revertir en el propio municipio; es dirigir a qué va, a través del propio mantenimiento de lo que son las instalaciones, o sea, es acotar, que no vaya una caja que luego no acabe revertiendo en el propio municipio, ya sea en una instalación nuestra o del Gobierno del Principado de Asturias, en una instalación deportiva, no sólo que reviertan las instalaciones, sino que también pueda revertir en lo que es la promoción de eventos deportivos en éste municipio. De alguna manera estamos intentando, a ver si es viable legalmente, acotar lo que es el destino del dinero que acompaña a éste convenio, el cual se lleva trabajando y que estamos pendientes en éste caso de que el Gobierno del Principado de Asturias nos aporte un borrador del convenio, pero bueno, esa en la línea de la que les estoy diciendo, lo que llevamos trabajando tiempo.*

**De Dña. Nuria Niño Fariñas (PP):** *Vale, un par de cuestiones. Sí nos alegramos de éste cambio de criterio, sobre todo por parte suya, porque no hace muchos años, cuando era Secretario de la agrupación socialista usted decía totalmente lo contrario, decía: “no queremos que el Principado nos ceda la gestión en la Morgal, pero sí demandaremos la construcción de nuevas infraestructuras deportivas”. La memoria histórica tiene esas cosas, muchas veces para unos y para otros, entonces bueno, sí, nos alegramos de que usted haya cambiado de criterio, un poco en relación a la contestación que nos acaba de dar, no sé si no sabemos si ha demandado más infraestructuras deportivas al Gobierno del Principado de Asturias, como era lo que usted si deseaba, y después esos gastos que dice, de luz, de vestuarios y demás, ¿quién los va a asumir?, ¿el Ayuntamiento dentro del convenio?.*

**De D. José Antonio González Sánchez (Portavoz del PSOE):** *Simplemente puntualizar; volvemos a lo mismo, hay veces que creo que traemos preparado nuestro discurso, y yo no sé qué tiene que ver lo que usted acaba de decir -cuando yo era Secretario general-, pero es que es lo que estoy haciendo; yo no quiero que el Principado nos ceda la Morgal, o sea, yo no sé qué parte se perdieron de la explicación, o sea, para nada, mi discurso no ha cambiado, yo lo que precisamente quiero es que nuestros vecinos y vecinas puedan hacer uso de unas instalaciones que están, -tenemos la suerte de tener en nuestro municipio-, pero yo para nada estoy diciendo que nos lo cedan, no, no, no, para nada, bueno, usted es lo que dijo; que yo había cambiado de criterio... Pero es que esto me*



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 58 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24

*interesa que se oiga también. Yo no he cambiado de criterio, eso quiero que quede claro, yo en ningún momento dije que quisiera asumir la gestión de la Morgal, ¿vale?; y claro que nosotros queremos y demandamos, y así lo sabe la Directora general, en múltiples ocasiones que nos reunimos, que nos gustaría ver una Morgal con más instalaciones deportivas, yo no tengo ningún problema en decirlo aquí, como lo digo, bueno, lo saben, yo creo que la mayor parte, o si no todos los clubes deportivos, que puedan tener una actividad en la Morgal, que mejoren las instalaciones de la Morgal, por eso queremos acotar que el dinero al cual destinamos, que eso repercute en esas instalaciones. No sé si será viable legalmente, y claro, no, no, lógicamente, nosotros el convenio, esa parte, es lo que asume, es la parte de dotación económica del Ayuntamiento, para que los clubes no tengan que pagar, o sea, al final, volvemos a hablar de lo mismo que era un poco lo que decía antes, ¿no? La reflexión que hay que hacer sobre las instalaciones deportivas a veces que prometemos los políticos, y ahí reconozco los errores que sí que hemos cometido, porque ahí sí que lo asumo, ¿vale?, errores que cometemos, pero creo que esos errores podemos, la mayor parte, en algún momento, los hemos cometido, de caer en localismos, de que todos tengamos que tener... yo siempre pongo el mismo ejemplo, yo practicaba, ahora ya no tengo tiempo, pero una práctica deportiva que es minoritaria que es el aeromodelismo, ¿no?, por eso, lo que muchas veces digo a los clubes, pues yo como club, me hubiera gustado pedir al Ayuntamiento o al Principado que me hubieran construido una pista, todos queremos tener nuestra instalación, pero yo creo que hay que ser realistas, los recursos son finitos, y lo que tendremos que hacer es tener una planificación estratégica y precisamente en el uso de instalaciones, o sea, no replicar, no duplicar, triplicar instalaciones que estén a menos de 500 metros en lo que son los límites de nuestro municipio; quiero decir, podemos caer todos en lo que es el partidismo, y a mí no me cuesta decirlo, que nosotros nos hemos equivocado, esto que estoy diciendo, ya lo saben determinados clubes deportivos, en determinados planteamientos que hemos tenido, con lo cual, quiere decir, el caso, por ejemplo, del rugby, actualmente tenemos unas instalaciones de rugby en la Morgal que pueden desarrollarse competiciones hasta nivel nacional, o sea, que las reflexiones que podemos hacer, podemos hacer un planteamiento a los vecinos de Llanera, vamos a construir nosotros como equipo, como Ayuntamiento, porque esto les va a pasar también a ustedes cuando gobiernen, que les tocará, lógicamente, en algún momento, pero claro, tenemos una instalación a 500 metros, lo que digo, o sea, éste tipo de reflexiones yo creo que en algún momento, y no me cuesta decirlo, ya les digo, ya hay veces que me van a matar algún compañero o compañera, pero son reflexiones que nosotros hacemos sobre el uso de instalaciones, pero cubriría lo que sería, al final, los gastos que tenemos estimados, por ejemplo, en el rugby, hay una estimación de qué le supone ese gasto a lo largo del año, eso evidentemente es una forma también de apoyar, en éste caso, a ese club eliminándole ese gasto. Esto podríamos, en cualquier comisión informativa, si quieren, podemos hacer un día una reflexión sobre lo que es las instalaciones deportivas a nivel del municipio, sobre la planificación, o sea que, les invito a mantener éste debate que creo que es muy interesante.*

**De Dña. Nuria Niño Fariñas (PP):** *Gracias por la explicación. Entiendo, entonces, después de la densa explicación que nos dio, que esos gastos los va asumir el Ayuntamiento a través de éste convenio con el Principado. ¿es eso?. Vale, vale.*

### **A LA ALCALDESA-PRESIDENTA DE LA CORPORACIÓN**

1.- En relación con el contrato de servicios para el diseño y actualización de la identidad visual corporativa del Ayuntamiento de Llanera, adjudicado con un plazo de



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 59 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H

ejecución de ocho meses, en el último pleno la Alcaldesa facilitó las fechas de recepción parcial de las distintas fases, de las que se desprende un incumplimiento del plazo inicialmente previsto.

¿Qué medidas tiene previsto adoptar el equipo de gobierno ante el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato por parte del adjudicatario?.

¿Tiene previsto el Equipo de Gobierno exigir responsabilidades al adjudicatario por el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato y, en su caso, aplicar las penalidades correspondientes?.

**De Dña. Eva M<sup>a</sup>. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta):** *Yo creo que ya lo comentaron en el anterior pleno, al que hace referencia usted. Este contrato está sujeto a plazos parciales, es decir, que cuando se reciben los trabajos correspondientes, las actas de recepción de los trabajos correspondientes a cada una de las fases, se inicia un proceso de validación de esos trabajos entregados y, una vez que la persona responsable del contrato valida eso, lo comunica, comunica la conformidad y ahí se inicia la siguiente fase; por tanto, no hay incumplimiento por parte del adjudicatario de los plazos de ejecución previstos en el contrato.*

2.- Tras la renuncia a la subvención de más de un millón de euros destinada a la rehabilitación del centro cívico de Soto de Llanera, y a la vista de las declaraciones públicas del Equipo de Gobierno asegurando que el proyecto “no se cancela” pero sin concretar alternativas reales.

¿Qué plan concreto tiene el Equipo de Gobierno para ejecutar la rehabilitación y puesta en uso del centro cívico de Soto de Llanera?.

**De Dña. Eva M<sup>a</sup>. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta):** *No, a día de hoy no hay un plan concreto.*

3.- En relación con la variante de Cayés y tras el anuncio del Consejero del nuevo planteamiento para sacar el tráfico pesado de Cayés,

¿Qué novedades tiene el Equipo de Gobierno sobre el estado del proyecto?.

¿Puede confirmar por qué carreteras transcurre la alternativa que anunció el Consejero en el mes de febrero?.

**De Dña. Eva M<sup>a</sup>. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta):** *Tenemos todavía la reunión pendiente y que espero que ya sea en breve, así que no puedo contarles ninguna novedad.*

**De Dña. Nuria Niño Fariñas (PP):** *¿Y el trazado lo puede confirmar o por qué carreteras anunció el Consejero? ¿El trazado más o menos se lo comentaron?.*



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 60 de 61



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
11/05/2026 13:16



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 59963H

**De Dña. Eva M<sup>a</sup>. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta):** *No, no, no. Por eso le digo que hay una reunión pendiente a raíz de todo lo que salió y espero que ya sea en breves esa reunión.*

**13.3 PREGUNTAS: Pregunta presentada por escrito:**

- **Pregunta presentada por escrito y formulada por D. Pedro Manuel Villafañe Granda del Grupo Municipal de VOX**

**A LA ALCALDESA-PRESIDENTA DE LA CORPORACIÓN**

En el último pleno, formulamos una pregunta sobre si había mantenido algún contacto con los representantes de Rick Energy y/o filiales. La respuesta fue que se reuniría próximamente con los mismos.

¿Se ha llevado a cabo dicha reunión?. Si es así ¿puede informarnos del contenido de dicha reunión?.

¿En qué estado se encuentra el contencioso entre el Ayuntamiento y dicho grupo empresarial en relación al parque de batería que se quiere desarrollar en la zona de Pruvia?.

**De Dña. Eva M<sup>a</sup>. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta):** *Voy a contestarle con la segunda pregunta. El contencioso sigue su curso, ya vamos a agotar, estamos en casación ahora y sigue su curso. No está terminado, ¿vale?.*

**De D. Manuel Villafañe Granda (VOX):** *¿Van a presentar el recurso?.*

**De Dña. Eva M<sup>a</sup>. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta):** *No, no, ya está, ya está.*

**De D. Manuel Villafañe Granda (VOX):** *¿Ya está presentado?*

**De Dña. Eva M<sup>a</sup>. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta):** *Sí, sí, el plazo terminaba el 21 de abril, creo recordar que se lo dije en el anterior pleno y está presentado en tiempo y forma.*

*Con respecto a la reunión, efectivamente, sí me he reunido con Rick Energy. Ésta empresa sigue interesada en implantarse en Llanera con las baterías. Como todos sabéis, éste Ayuntamiento lo tiene parado en el lugar donde ellos, en principio, se quieren instalar. Igual el Principado no acaba de ordenar tampoco. Lo que sí le hemos explicado en esa reunión es lo que se está trabajando en el plan general en el nuestro, ¿no?, donde se ha encontrado y se ha llegado al acuerdo en ese plan donde pueden instalarse éste tipo de baterías y ese suelo de interés extractivo. Eso es lo que hemos explicado en la empresa. Entonces, ahora ellos lo que nos van a pedir, en una reunión ya un poco más técnica, es que les expliquemos dónde en Llanera puede haber ese tipo de suelos. Pero de momento estamos informándoles de la situación.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:00 horas por la Presidencia se levanta la sesión para cuya constancia se extiende el presente acta de la que, como Secretario CERTIFICO:



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACPT NLCT 4CCR FTTW

Acta Pleno 07/05/2026 - SEFYCU 141126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 61 de 61



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
11/05/2026 13:24